



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la  
contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTOR(ES):**

Carreño Garcia, Raul Martin ([orcid.org/0000-0002-2588-5111](https://orcid.org/0000-0002-2588-5111))

Tapia Riofrio, Leidy Maricruz ([orcid.org/0000-0003-3331-245X](https://orcid.org/0000-0003-3331-245X))

**ASESOR:**

Mg. Fernandez Vasquez, Jose Arquimedes ([orcid.org/0000-0002-3648-7602](https://orcid.org/0000-0002-3648-7602))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional  
y Partidos Políticos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático

**PIURA - PERÚ**

**2022**

### **Dedicatoria**

Dedicamos principalmente a Dios por darnos salud, bienestar y habernos permitido llegar a este momento tan importante y especial de nuestra carrera profesional, a nuestros padres por ser nuestra fortaleza y estar en constante apoyo hacia nosotros.

### **Agradecimiento**

A nuestro asesor Dr. Arquímedes Fernández Vásquez, por su valiosa dedicación y constante asesoría a lo largo del trayecto de la elaboración de la presente investigación y a nuestros padres por ser los pilares principales de nuestra vida y por darnos todo su apoyo incondicional.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen .....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	16
3.2. Categoría, Subcategoría y Matriz de Categorización .....	17
3.3. Escenario de estudio .....	18
3.4. Participantes .....	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	19
3.6. Procedimientos .....	20
3.7. Rigor científico .....	20
3.8. Método de Análisis de la información .....	21
3.9. Aspectos éticos .....	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	23
V. CONCLUSIONES .....	49
VI. RECOMENDACIONES .....	50
REFERENCIAS .....	51
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1. Unidad temática y categorización.....	15
Tabla 2. Matriz de categorización.....	18
Tabla 3. Validación de especialistas.....	20
Tabla 4. Resultado de entrevista a la Ing. Lucía Quispe R. y el Dr. Jhon B. Frías A. sobre si la contaminación ambiental del río Chira afecta al derecho estudiado.....	23
Tabla 5. Resultado de entrevista a la Ing. Lucía Quispe R. y al Dr. Elmer A. Valencia Atto sobre cómo evidenciar la afectación del derecho analizado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira.....	25
Tabla 6. Resultado de entrevista a los ingenieros Lucía Quispe R. y Franco E. Castillo F. si la L.G.A. que emplea la Municipalidad de Sullana garantiza al derecho, materia de análisis.....	27
Tabla 7. Resultado de entrevista al Ing. Carlos R. Panta P. y los doctores Elmer A. Valencia A., Luis C. Alcántara B. si la contaminación ambiental también afecta a los derechos como al de la vida y salud.....	29
Tabla 8. Resultado de entrevista a los ingenieros Carlos R. Panta P. y Lucía Quispe R. si tiene una adecuada gestión de aguas residuales la Municipalidad de Sullana.....	31
Tabla 9. Resultado de entrevista a la Ing. Lucía Quispe R. y a la Dra. Vanessa P. Prado A. si tiene una adecuada gestión de residuos sólidos la Municipalidad de Sullana.....	33
Tabla 10. Resultado de entrevista al Ing. Franco E. Castillo F. a la Dra. Vanessa P. Prado A. si el PLANEFA garantiza al derecho estudiado.....	35
Tabla 11. Resultado de entrevista a los ingenieros Carlos R. Panta P., Leily S. Juárez P y el Dr. Elmer A. Valencia A. si el EDUCCA garantiza al derecho estudiado.....	37

## Resumen

La presente investigación tiene su génesis en la severa contaminación ambiental que tiene el río Chira por aguas residuales y residuos sólidos, presentó como objetivo general: Analizar cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado; y como objetivos específicos: -Conocer mediante qué normativa la Municipalidad de Sullana protege el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental. -Identificar las fuentes que inciden en la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira, -Interpretar los instrumentos de gestión ambiental que tiene la Municipalidad de Sullana para disminuir la contaminación ambiental: caso río Chira.

Utilizó un enfoque cualitativo, investigación tipo básica, diseño teoría fundamentada, entrevista y como instrumento la guía de entrevista; los participantes que brindaron información fueron cuatro ingenieros ambientales, tres abogados con conocimientos en derecho ambiental y un fiscal.

Se concluyó que el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado es vulnerado en Sullana, debido a la contaminación, en el caso del río Chira, causado por aguas residuales sin previo tratamiento y sumado a ello están los residuos sólidos.

**Palabras clave:** contaminación ambiental, derecho ambiental, derecho a un ambiente sano, río Chira

## **Abstract**

The present investigation has its genesis in the severe environmental contamination that the Chira river has due to wastewater and solid waste, presented as a general objective: Analyze how environmental contamination in Sullana: Chira river case affects the right to enjoy a healthy and balanced environment ; and as specific objectives: -To know by which regulations the Municipality of Sullana protects the right to enjoy a healthy and balanced environment against environmental contamination. -Identify the sources that affect environmental contamination in Sullana: Chira River case, -Interpret the environmental management instruments that the Municipality of Sullana has to reduce environmental contamination: Chira River case.

It used a qualitative approach, basic type research, grounded theory design, interview and the interview guide as an instrument; The participants who provided information were four environmental engineers, three lawyers with knowledge in environmental law, and a prosecutor.

It was concluded that the right to enjoy a healthy and balanced environment is violated in Sullana, due to contamination, in the case of the Chira River, caused by wastewater without prior treatment and added to it are solid waste.

**Keywords:** environmental pollution, environmental law, right to a healthy environment, Chira River

## I. INTRODUCCIÓN

Cada día se observa mediante diversos medios de comunicación la creciente preocupación que existe en diferentes partes del mundo por el cuidado del planeta, es así, como han surgido corrientes entre ellas el Derecho, específicamente el derecho ambiental, que ha adquirido relevancia en la protección del medio ambiente. Cuando se habla de medio ambiente también se debe mencionar el desarrollo sostenible puesto que es primordial para un ambiente saludable. Debido a ello tanto la O.N.U., como el Congreso europeo han tocado el tema, se trata de propiciar una conciencia sociocultural en las personas, así como también, se ha aportado al derecho una serie de normas y tratados de regulación ambiental para disminuir los daños ambientales. La idea de desarrollo sostenible se vuelve fundamental como característica para el escenario de políticas ambientales y las acciones de planificación de nivel normativa o reguladora. Esta conceptualización va de la mano con los fundamentales derechos que tiene el humano como la vida y salud (Garetto, 2018).

De acuerdo a (Reyes, 2020) que advirtió: América Latina influenciada por el desarrollo industrial siguió ese molde de progreso sin tomar en cuenta las nefastas consecuencias de su comportamiento de no cuidar el ambiente, ciudades con poquísimas áreas verdes y personas sin conciencia ambiental. Todo esto ha generado una pérdida de sensibilidad y afecto hacia la preservación del medio ambiente. Ante ese contexto se vuelve un objetivo mayor el cuidado de todo lo que rodea a las personas, partiendo de ordenamientos a nivel internacional para luego convertirse en exigencias necesarias como política de cada Estado, sin embargo, aspectos muy particulares en esa constante lucha sigue siendo un reto mayor para el Derecho Ambiental partiendo de resultados reales en donde los derechos de un grupo de ciudadanos sean los derechos de todos.

A nivel nacional, se apreció que esta problemática se vio reflejada en el litoral peruano, que incluso muchas especies de esencia marina se vieron afectadas por la principal amenaza que es el hombre, pues el constituye el principal depredador y contaminante, este problema continúa afectando a los ríos

peruanos. Se hace la precisión que la contaminación de los ríos configura una problemática de larga data, y que, en lugar de ser controlada, se ha agudizado por diversos factores como el crecimiento demográfico de la ciudad, sobre todo la que se ha instalado en las riberas de los ríos, generando grandes cantidades de residuos sólidos la misma que es arrojada a los ríos. Complementa esta contaminación los desagües que se vierten en los ríos sin recibir un tratamiento en plantas de tratamiento de aguas, causando una gran afectación a la flora y fauna propios de los ríos”. (Morales, 2019)

Sullana no es ajena a la preocupación del medio ambiente y la población sostiene la idea de favorecer un escenario con un ambiente natural que no solamente sea protegido constitucionalmente, sino también con normas especiales, asimismo, que las autoridades cuiden lo más cercano con políticas regionales y municipales, su identidad y el ambiente heredado, siendo el caso de los ciudadanos de la Provincia y Distrito de Sullana que tienen como legado patrimonial al imponente y majestuoso Río Chira.

Es por ello, que Villarreal (2017) afirmó que: “El agua es indispensable para todo ser vivo, satisface las necesidades del hombre. Es por esta razón que el humano, es el principal responsable que el agua sea contaminada con sus acciones que realiza a diario. A pesar de ello, hay autoridades que no cumplen con sus funciones de vigilar, fiscalizar, y también controlar los recursos hídricos siendo este una de las principales problemáticas que tiene la Provincia de Sullana debido a que la Autoridad Nacional del Agua (A.N.A.) y la Municipalidad de Sullana tienen el deber de fiscalizar el Río Chira, y al ser deficiente su labor, el río está en constante contaminación por aguas residuales, el arrojado de residuos sólidos, etc.”.

Toda esta preocupante realidad conllevó a formular el **problema**: ¿De qué manera la contaminación ambiental en Sullana: caso Río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado?

En cuanto la **justificación teórica**, según (Artigas & Robles, 2010), es toda aquella investigación o estudio que brinda respaldo al marco teórico, por consiguiente, al contar con normativa como la Ley General del Ambiente, artículos de revisión de Scielo, tesis de repositorios institucionales, que profundizaron

sobre la problemática suscitada, brindaron respaldo al presente estudio sobre el derecho que se analizó. **Justificación práctica**, permitió conocer y analizar la normativa, así como los resultados de la investigación que sirvieron para realizar el análisis del tema de estudio, y la obtención de conclusiones sobre la contaminación ambiental en Sullana, específicamente el caso del río Chira cuyos beneficiarios vendrían a ser los habitantes de la misma ciudad. Asimismo, la **justificación metodológica**, se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, de tipo básica, teoría fundamentada. Se aplicó como instrumento a la guía de la entrevista.

Tuvo como **objetivo general**: Analizar cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado. Por otro lado, los **objetivos específicos** fueron: a) Conocer mediante qué normativa la Municipalidad de Sullana protege el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental. b) Identificar las fuentes que inciden en la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira, c) Interpretar los instrumentos de gestión ambiental que tiene la Municipalidad de Sullana para disminuir la contaminación ambiental: caso río Chira.

**El supuesto**: El derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso Río Chira, se ve afectado debido a la contaminación vigente del río y la carencia de gestión de la Municipalidad Provincial de Sullana.

## II. MARCO TEÓRICO

### ***Como antecedentes que sustentan la investigación a nivel internacional:***

Garay (2018) analizó la correcta aplicación de las normativas ambientales y qué impacto tiene en la disminución de la contaminación del río Cutuchi - Ecuador. De diseño correlacional explicativa, la población de estudio fue 70 autoridades, empleando como instrumento la encuesta. Llegó a los resultados que la no aplicación de las normativas ambientales impacta gravemente en la contaminación del río Cutuchi, impidiendo que los ciudadanos tengan uso a su derecho al disfrutar de un entorno sano. Concluyó que la autoridad ambiental no aplica eficientemente la normatividad ambiental, siendo su río un foco de enfermedades, vulnerando el derecho a la salud. Es importante puesto que se evidenció que las autoridades del presente país no aplican de manera eficaz las normas ambientales impidiendo hacer uso de su derecho, materia de análisis.

Quinga (2017) demostró cómo la contaminación del río Machángara – Quito - Ecuador vulnera el derecho fundamental del Buen Vivir de los pobladores de Guápulo. De diseño cuantitativo, la población de estudio fueron 145 encuestados, empleado la encuesta. Teniendo como resultados que se han desarrollado proyectos que no han generado resultados esperados, siendo lamentable la contaminación de las aguas, alterando el derecho que es materia de análisis y a la salud. Concluyendo que la contaminación del río continúa provocando de manera permanente la vulneración del derecho fundamental al Buen Vivir de los pobladores de Guápulo, además su normatividad no es suficiente. Contribuyó a la investigación debido que el río no ha podido disminuir su contaminación a pesar de proyectos que se han realizado, afectando el derecho al Buen Vivir, así como al de la salud, siendo también que su normativa no es suficiente.

Según Moreira (2020) en su artículo de revisión, realizó una investigación sobre el impacto ambiental generado por la grave contaminación del río Bravo y Muerto en Manta - Ecuador y su impacto en la salud de la ciudadanía. Investigación de tipo experimental descriptiva. Concluyó que las soluciones que pueden plantearse frente esta situación es el compromiso de las autoridades en temas de gestión ambiental, puesto que es el ente con mayor responsabilidad

estos casos que padece la población, ya que el mencionado río es contaminado principalmente por aguas domésticas residuales que son vertidas al río sin el tratamiento debido y por otro lado los residuos sólidos, generando la afectación a la salud. Es suma importancia esta investigación porque que efectivamente los ríos son afectados por aguas de carácter residual y desechos sólidos vulnerando la salud.

En su artículo de revisión Rosales, Moreira, & Campos (2020), analizaron la gestión que se les ofrece a las aguas residuales como también al plan de acción. Investigación de enfoque cualitativo, descriptivo no experimental, los participantes en dicha ciudad fueron 40 867 habitantes. Concluyó que el vertimiento de aguas residuales y residuos sólidos causan contaminación al río, y esto se debe porque los ciudadanos por satisfacer sus necesidades no son conscientes del daño que están provocando. Su importancia con la investigación es el manejo del sistema ambiental, y una de las razones es la deficiencia de las autoridades para disminuir dicha contaminación, poco compromiso por parte de la población, todo ello genera que derechos fundamentales se encuentren afectados como la vida y la salud y sobre todo no puedan gozar de un adecuado ambiente.

Minaverry & Cáceres (2016) en su artículo de revisión señaló el nivel de conocimiento de los I.G.A. en la jurisdicción de Argentina, como también el trabajo que se llegó a realizar frente a la problemática ambiental. Investigación cualitativa, descriptiva no experimental, tuvo 15.625.084 habitantes. Teniendo como resultado que los I.G.A., no se están ejecutando de manera correcta, por la deficiencia de las autoridades. Concluyendo que el área de gestión ambiental no tiene el compromiso de otorgar el uso adecuado, provocando afectación a derechos de todo ciudadano e impidiendo gozar de un desarrollo sostenible. Su relevancia que los I.G.A no se están efectivizando de manera adecuada, y unas de las causas es mayor compromiso de autoridades en realizar un trabajo idóneo, y al generarse esta situación afecta a la población ya que no crece en un ambiente bueno y no disfrutar de los derechos estipulados en la norma.

Prosser, Salazar, Pérez, Pérez, & Prosser (2020) en su artículo de revisión indicaron la evaluación que se les brinda a los I.G.A, es así que llevó a

cabo el análisis del programa de educación ambiental, cuyo objetivo es transmitir la cultura ambiental mediante charlas informativas, todo ello con conocimientos actualizados para lograr tener un ambiente adecuado. Fue de enfoque cualitativa, descriptiva no experimental, tuvo como participantes 150 pobladores. Concluyó que los I.G.A, poseen deficiencias y esto se debe a la falta de técnicas que se les brinda para el tema de limpieza, cuyo fin es brindar conocimiento a los ciudadanos que se está trabajando y no hay abandono de las autoridades que los gobierna. Su relevancia que los I.G.A, no se les está brinda brindado la atención adecuada y esto se observa porque las autoridades no tienen compromiso, lo cual genera una vulneración de derechos y los ciudadanos no disfruten del derecho a un adecuado ambiente, impidiendo gozar de derechos que la Ley establece.

**Como antecedentes a nivel nacional:** Enríquez (2019) explicó cuáles son los alcances que tiene la jurisprudencia constitucional de gozar de un adecuado ambiente, en concordancia con el río Ichu - Huancavelica. Sus participantes fueron 18 jueces, con un enfoque cualitativo, el instrumento que empleó fue la entrevista y la ficha de análisis de contenido. Tuvo como resultados que el T.C. no protege al 100% el derecho, materia de análisis, en concordancia con la contaminación del río Ichu. Concluyó que la jurisprudencia constitucional debería tener un mayor rigor para la protección del derecho analizado, siendo este fundamental para la persona. La relevancia, es que la normativa constitucional debe estar ligada y de manera constante salvaguardando los derechos que poseen los seres humanos, con la finalidad que el referido derecho no se encuentre vulnerado, debiendo ser más eficiente para la protección del mismo.

Cerna, Espinoza, & Chunga (2019) en su artículo de revisión, explicaron cómo se genera contaminación del río Moche trayendo como consecuencia la afectación de los derechos (vida, salud y ambiente sano). De diseño no experimental, aplicando como instrumento el cuestionario, su población fue 5004 personas y su muestra 334. Concluyeron que es delicado la situación de las enfermedades producto de la contaminación en los ciudadanos de Moche, afectado los derechos antes mencionados. Su relevancia es que al producirse una afectación a los ciudadanos de dicha ciudad produce una vulneración a derechos como vida, salud y sano ambiente, a causa de la contaminación, por

ende, es que de manera urgente se necesite un plan de actividades para la descontaminación del río.

Por otra parte, Gamarra Torres, y otros (2018), mencionaron las fuentes contaminantes del río Utcubamba, investigación de enfoque cualitativo, descriptivo no experimental. Teniendo como resultados que la calidad de agua está siendo contaminada principalmente por el hombre. Concluyendo que la actividad que realiza el hombre de manera constante con los residuos sólidos los cuales son vertidos al río de forma directa y sumado a ello las aguas residuales, originan afectación a los derechos estipulados en la normativa. Su relevancia es que al producirse la contaminación afecta a los propios ciudadanos y su solución es el trabajo por parte de las autoridades encargadas de ver este tipo de situaciones y también se necesita el compromiso de la población para logra de manera conjunta el desarrollo sostenible.

Según Murrugarra (2021) indicó, la responsabilidad civil en cuanto a la contaminación del río Chillón en el 2018. De tipo descriptivo no experimental, tuvo como muestra a 145 ciudadanos aledaños al río. Obteniendo resultados que los ciudadanos tienen responsabilidad por el daño ocasionado en cuanto a la contaminación de los ríos. Concluye que hay una creciente responsabilidad por parte de las autoridades por su inoperancia y de los pobladores en virtud del abandono y desprotección del agua como recurso natural, dejando de lado el derecho al vivir en un entorno sano para los ciudadanos. Esta investigación coadyuva debido a que los ciudadanos son los principales responsables por la contaminación de los ríos causando un grave daño ambiental, además las autoridades de dicho departamento son inoperantes.

Beltran & Gonza (2017), evaluaron de los ríos Moche y Jequetepeque el nivel de toxicidad con el propósito de lograr una vida de calidad. Tuvo una investigación cualitativa, descriptiva no experimental. Teniendo como resultado que la problemática de las aguas del río es a causa de los vertimientos de los residuos sólidos y aguas residuales, los cuales contienen sustancias tóxicas y son originadas por la mano del hombre afectando sus propios derechos. Concluyendo que la contaminación en los ríos es crítica y esto genera vulneración en los derechos de los ciudadanos. Su relevancia que, para lograr el desarrollo

sostenible, es poder gozar de un adecuado ambiente y esto se puede ver reflejado a través de las prácticas medioambientales a los ciudadanos y así disfrutar de derechos que emana la norma.

Por otro lado, Leiva (2020) señaló la importancia que se debe brindar a la educación ambiental, sumado a ello otorgar alternativas de solución a los I.G.A., como es el programa de cultura ambiental cuyo fin es brindar conocimiento a los ciudadanos acerca de la conciencia medioambiental. De diseño descriptivo, enfoque cuantitativo. Tuvo como resultado que el análisis de los I.G.A., que se les brindó a los ciudadanos, fue satisfactorio ya que generó tomar conciencia entre las personas acerca de los vertimientos de aguas residuales y residuos sólidos para que así puedan gozar de los derechos estipulados en la norma. Concluyendo que los I.G.A., que se empleó ayudaron a cumplir las expectativas y formar ciudadanos responsables en el cuidado del ambiente y no se transgredan derechos. La relevancia del estudio que para poder reducir el nivel de la situación es importante concientizar a la persona e informarle a cerca de la educación ambiental y también enseñar sobre la participación que se tiene que realizar en favor de la misma población para lograr el desarrollo sostenible.

**Como antecedentes a nivel local:** Villarreal (2017) analizó los fundamentos a nivel jurídico sobre el grado de eficiencia administrativa ante el adecuado manejo del recurso del agua, tomando como referencia la normativa del recurso antes mencionado ante la contaminación del río Chira, por el Municipio de Sullana. De diseño descriptivo, enfoque cuantitativo, la población fueron los ciudadanos de Sullana, teniendo como muestra a 167 personas (prueba no probabilística), empleando la encuesta. Obteniendo resultados que Sullana está en estado de emergencia debido a los residuos sólidos y aguas residuales, que perjudican al río, y a la salud de los ciudadanos. Concluyó que referida ley en su art. 15° otorga facultades a las municipalidades para que fiscalicen los ríos, evitando la contaminación y afectación del derecho que es materia de análisis, siendo las autoridades sullanenses demuestran desinterés. Es importante porque vulnera los derechos, frente a la contaminación del río, siendo que las autoridades presentan un desinterés.

Troncos (2018) evaluó los fundamentos jurídicos sobre el nivel de la eficiencia administrativa local ante la contaminación del río Piura. De estudio no experimental, la población fueron funcionarios de la OEFA Piura y abogados ambientalistas, teniendo como muestra a 65 personas, los instrumentos que empleó fue la entrevista y encuesta. Su resultado es que la humanidad es la principal amenaza por la que se encuentra contaminado el río y el ambiente. Concluyó que es importante fortalecer la protección constitucional a los naturales recursos y al ambiente, donde el Estado garantice eficazmente el poder gozar del a vivir de un entorno agradable, vida y salud. Resultó útil porque resalta que el Estado es el principal que debe garantizar los derechos, para el desarrollo de vida, debiendo fortalecer la normativa constitucional sobre protección para el ambiente.

Ruiz (2019), examinó los estándares ambientales del uso de la gestión Hidráulico Chira para la no vulneración a los derechos constitucionales; la investigación tuvo el diseño de tipo descriptivo, prospectivo y transversal, la misma que su población fueron personas de la Junta de Usuario de Chira su muestra fue de 377 usuarios. Teniendo como resultados que la gestión actual ante las diversas afectaciones a la salud de los habitantes de Sullana no es eficiente, concluyendo que la gestión municipal es deficiente y debe promover una gestión sustentable del agua que permita orientar e incentivar la salvaguarda de la calidad de vida. Esta investigación fue importante, debido que Sullana no son suficientes las gestiones que se realizan para combatir la contaminación, vulnerando la calidad de vida.

***Las teorías que amparan el estudio son:*** La Teoría de la Gestión Ambiental Orientada a la Comunidad, se basa principalmente en que todas las comunidades deben gestionar correctamente los recursos naturales, siendo de suma importancia el agua. Esta teoría se basa en el segundo principio de la Declaración de Dublín la misma que menciona: que la gestión y el desarrollo del recurso hídrico debe de basarse sobre un enfoque en el que participen planificadores, usuarios y diseñadores de políticas ambientales. (Mirassou, 2009)

Teoría del Desarrollo Sostenible: Por medio de esta teoría se hace perpetua el aumento de calidad de vida ante una sociedad, satisfaciendo las

mismas necesidades, no comprometiendo los recursos de las generaciones a futuro. (García, 2003)

Teoría del amparo del derecho a gozar de un ambiente sano: esta teoría refiere que la vulneración del mencionado derecho conlleva una violación directa de un derecho fundamental que posee todo ser humano, siendo este derecho de suma importancia para su existencia, ya que involucra la tutela de la biodiversidad, naturaleza, aire, agua, suelo, tierra, energía, ecosistemas, entre otros. (Rodríguez, G., 2010)

Teoría de la Justicia Ambiental: esta teoría principalmente se caracteriza por el trabajo que se realiza mancomunadamente, alcanzando una vida mejor, garantizando el vivir en un entorno apropiado, el mismo que sea factible contar con los recursos naturales para el correcto uso de todos los ciudadanos, protegiendo siempre al ambiente. (Rodríguez & Páez, 2012)

***Las definiciones que se relacionan con la investigación son:*** Derecho a un ambiente sano: Es aquel que corresponde a todos los humanos, siendo los pueblos indígenas que fueron las primeras personas en reconocerlo en la Carta Africana de los DD.HH. (1981), de conformidad con su art. 24° expresa que: Toda población tiene el derecho a un agradable ambiente y gozar de ello. En América Latina está el Protocolo de San Salvador (1988), que de acuerdo a su art. 11° persigue el mismo camino: todos los humanos poseen su derecho al vivir en un entorno completamente sano y los Estados son aquellos que van a iniciar la conservación, protección y también el mejoramiento del medio ambiente.

(García, E., 2018) expresa que mencionado derecho también es considerado como aquel derecho que tienen las personas para que puedan desarrollarse en un adecuado ambiente, que sea propicio y también saludable para su vida.

La Carta Magna (1993) estipula en su numeral 22 del art. 2° que el deber principal del Estado es garantizar a cada persona su derecho a gozar de un medio ambiente adecuado y equilibrado para su desarrollo; puesto que es un derecho de todos. Es así, que el derecho a la salud es fundamental y sobre todo tiene una protección en el marco normativo. Ahora al relacionarlo dicho derecho con el ambiente, va a tener un contenido más extenso, donde se le va a brindar a la

persona la protección adecuada en el ámbito de su integridad, así como también a tener un mejor desarrollo en relación a cada uno de los derechos y pueda brindar una mayor salubridad.

Por otro lado, el T.C. amparó que, el ambiente es el lugar en el cual los humanos y seres vivos se desarrollan. Se comprende como un grupo de elementos que se interrelacionan. Es así, que permite comprender el entorno natural sean estos los espacios naturales, así como también a los recursos que conforman la naturaleza: agua, suelo, aire, flora y fauna. (STCN°3448-2005-AA/TC, 2005)

Según la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (2018), manifestó: el derecho a la vida es fundamental, cuyo disfrute se considera como una condición para que se pueda disfrutar de los demás derechos que posee el humano, puesto que, de no ser respetado el derecho antes mencionado, carecerían de sentido todos los demás derechos. En cuanto al Derecho a la Salud, según la O.M.S. lo conceptualiza como aquel estado en donde las personas puedan estar en un completo bienestar, mental, físico y social, sin ninguna distinción, ya sea de religión, raza, condición económica o social. (Ghebreyesus, 2017).

Contaminación ambiental: Apariencia dentro del ambiente de algún agente químico (pesticidas, detergentes), físico (ruido, radioactividad) o biológico (desechos orgánicos), o una combinación que se involucren diversos agentes en formas, lugares y concentraciones los mismos que sean perjudiciales para la seguridad, también la salud o para el propio bienestar de los habitantes, así como también sean dañino para la vida en el ámbito animal y también vegetal. (MINAN, 2016)

Según la OEFA (2017) manifestó que: las aguas residuales son las mismas que sus originales características han sido cambiadas por las acciones humanas, requiriendo por su calidad un previo tratamiento, antes que estas sean reutilizadas, vertidas a un cuerpo de agua natural o ya sea descargadas a un plan de alcantarillado. Según (Jacobo, 2020) menciona que otra de las causas por los que se ven perjudicados los ríos es por la contaminación que las mismas industrias de las ciudades vierten sus aguas ya contaminadas a los mismos,

agregado a ello se suma el arrojamiento de los residuos sólidos a los alrededores aumentando cada vez más la contaminación del gran recurso del agua.

Por otro lado, refiere que las mencionadas aguas son consideradas como la fuente principal de microorganismos patógenos los cuales se transfieren por medio del ambiente y también que llegan a la ciudadanía particularmente en el agua contaminada, la misma que es utilizada para beber, en los cultivos, lavar o en otros tipos de usos recreativos.

En el Perú, también existe la A.N.A., el cual es un sistema de gestión que permite el manejo y un mejor desarrollo del agua, para que exista un mejor aprovechamiento debe ser multisectorial y así pueda verse un adecuado desarrollo en general para toda la sociedad. Asimismo, tiene la facultad del reúso del agua residual, ello se realiza bajo una previa aprobación que dichas aguas no van a poner en exposición la salud de los moradores y el natural crecimiento de la fauna y flora. (Autoridad Nacional del Agua, 2014)

Citando a (Galvis, 2016) se considera como residuos sólidos a las sustancias, subproductos o productos en circunstancia semisólido o sólido que, al no ser utilizados de manera adecuada, pueden producir riesgos al ambiente y salud, estos residuos provienen principalmente de la generación de las actividades de consumo. En síntesis, se puede decir que son los desechos sólidos que a diario genera la sociedad como producto de las necesidades y que después de usarlas las desecha.

(Espinoza, Marrero, & Hinojosa, 2020) manifiestan que el correcto manejo de los desechos se estima como uno de los más importantes servicios que facilita una municipalidad. Sin embargo, la disposición final de estos a un campo abierto sin un previo tratamiento debido se considera como un foco infeccioso de contaminación ambiental, asimismo incide en la calidad de vida de lo ciudadanos.

Desarrollo Sostenible: Se esfuerza por integrar tanto la parte económica, social con la parte ecológica, esta corriente aparece a finales de los sesenta, como respuesta a los problemas ambientales que iban en aumento y también a los límites que la propia naturaleza imponía a la explotación descontrolada. El medio ambiente genera preocupación y también un constante debate sobre la

manera como se acumula el capital en el mundo (Cardoso & Faletto, 1975) Las Naciones Unidas fue la que aprobó a los O.D.S. en el año 2015, los mismos que se plantean metas para el año 2030. (Cano, Picó, & Dimuero, 2019)

El Informe Brundtland brinda un concepto sobre desarrollo sostenible: “Satisface las necesidades de esta generación, no alterando la capacidad que tendrán futuras generaciones para la satisfacción de sus necesidades”. (Gómez de Segura, 2012). En esas mismas líneas, según (Madroñero & Guzmán, 2018) nos indica que en la agenda 21, lo define como el proceso apto para satisfacer las necesidades de los humanos, es decir, que en la actualidad las personas gocen lo que la naturaleza brinda, sin tener que involucrar la capacidad de las futuras generaciones para beneficiarse.

Dentro de los objetivos del mismo, guarda vinculación con la investigación es el sexto “agua limpia y saneamiento”, se basa en alcanzar un nivel de acceso universal como también equitativo en relación del recurso hídrico, para que así todas las personas se vean beneficiadas. Así mismo, implica garantizar un mejor saneamiento y también la higiene, lo cual hace que vaya de la mano y sean adecuados para alcanzar la meta propuesta para todos al año 2030. (Organización Internacional de Trabajo, 2017)

El citado objetivo, pretende que al año 2030, se mejore la calidad del agua, disminuyendo la contaminación, logrando la eliminación del vertimiento de materiales peligrosos, así como también, disminuir el vertimiento de aguas residuales sin un previo tratamiento, aumentando la reutilización del agua sin riesgos de manera mundial. (Villena, 2018)

Contaminación del río Chira: Históricamente, los ríos se han estimado como fuente de riqueza, ello al proporcionar el recurso hídrico, el mismo que es indispensable para la subsistencia y el desarrollo de vida de los seres vivos (Quiroz, Izquierdo, & Menéndez, 2018). En el Perú una de las principales problemáticas ambientales, se ha originado por la contaminación del agua, siendo el propio Estado como los gobiernos municipales quienes le han dado poca importancia al mantenimiento y supervisión de la calidad del agua, así como a los trabajos por corregir este grave problema. La contaminación del río en Sullana sigue en constante crecimiento, esto generalmente por el vertimiento de aguas

residuales, el arrojado de residuos sólidos, etc., factores que contaminan en forma progresiva el recurso hídrico del río Chira.

Según información brindada por el Ing. Carlos Panta Palacios, gerente del área de la gestión ambiental del Municipio de Sullana, manifestó que: “Definitivamente el río Chira es uno de los grandes problemas que tenemos a nivel nacional, debido a que es un río contaminado en el cual como no existen lagunas de oxidación, todas las aguas residuales de la ciudad se vierten directamente al río, Esta situación no puede seguir porque tiene que recuperarse el río que antes era limpio, en el que los ciudadanos podían bañarse, cruzar el río, disfrutar del ambiente sano y adecuado.”

Actualmente, la Municipalidad emplea a la Ley General del Ambiente (2005) que es una normativa de suma importancia que cuenta el país en el ámbito de la gestión ambiental, la Ley hace mención a derechos y principios que tienen relación con el estudio, entre ellos está el Derecho y Deber Fundamental, ello consiste en que todos los ciudadanos tienen el irrenunciable derecho al poder vivir en un ambiente oportuno, equilibrado y también saludable, para que pueda desarrollarse, contribuyendo efectivamente con una adecuada gestión ambiental protegiendo el ambiente, asegurando la salud de todos los ciudadanos.

También hace referencia al principio de la responsabilidad ambiental, esto por la protección que se le brinda al derecho direccionado a las personas ya sea naturales, jurídicas, como también públicas o privadas. De lo dicho anteriormente, se debe resaltar un punto importante donde la autoridad se comprometa de ver temas ambientales donde asuma las obligaciones a cabalidad, esto con el fin de poder reducir el daño, y que se le brinde la adecuada protección para poder lograr un correcto plan de gestión ambiental, donde la población disfrute de un ambiente bueno.

### III. METODOLOGÍA

#### Unidad temática y categorización

El trabajo de investigación tiene como unidad temática el análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira, unidad temática que se estudió en sus dos categorías; Derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, y Contaminación Ambiental

**Tabla 1. Unidad temática y categorización**

CATEGORÍA	ITEMS	CÓDIGO
Derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado	¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado?	EEA1.1
	¿Cómo se evidencia la afectación del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira?	EEA1.2
	¿Considera usted que la Ley General del Ambiente que emplea la Municipalidad de Sullana, garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental?	EEA1.3
	¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta además del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado también al derecho a la vida y a la salud?	EEA1.4
Contaminación ambiental	¿Cree usted que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión de las aguas residuales?	EEA1.5
	¿Cree usted que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión de las aguas residuales?	EEA1.6
	¿Considera usted que el instrumento de gestión ambiental (PLANEFA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado?	EEA1.7
	¿Considera que el instrumento de gestión ambiental (EDUCCA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado?	EEA1.8

Nota: EED: Entrevista a expertos ambiental.

Fuente: Cuadro de Unidad Temática y Categorización.

### 3.1. Tipo y diseño de investigación

#### Tipo de investigación

La presente tesis aplica el tipo básico, esto debido a que el investigador contribuyó en la búsqueda de nueva información, del problema planteado, o también aportó teoría científica del conocimiento ya existente, permitió levantar dudas que se presentaron en la investigación relacionada al análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira.

Respecto a la investigación de tipo básico, Muntané (2010) manifestó que: aquella investigación es denominada también como teórica, principalmente se caracteriza porque es originada dentro de un marco teórico y, asimismo, permanece en él, siendo su finalidad el poder ampliar aquellos conocimientos científicos.

De acuerdo a Albuquerque et al., (2020) expresaron que: esta teoría va orientada a poder originar conocimientos nuevos más completos por medio de conocimientos de aquellos aspectos fundamentales de los hechos observables y también de los fenómenos.

#### Diseño de Investigación

El diseño estuvo vinculado a lo que se denomina o **Teoría fundamentada**. De acuerdo con Straus & Corbin (2018) es aquella que surge de datos recopilados, al que se aprecia la vinculación entre la recolección de datos, su análisis y la realización de teorías. Según Barreto (2019) es una propuesta metodológica la misma que va a buscar desarrollar teoría a partir de un sistemático proceso de análisis y obtención de los datos.

Los investigadores optaron por el **enfoque cualitativo** debido a que buscaron comprender los fenómenos, hicieron una exploración según el punto de vista de los partícipes en su entorno natural y relacionándose con el entorno.

“Se elige el enfoque cualitativo en la ocasión en que el propósito del investigador es indagar la forma en que algunos sujetos experimentan y perciben

las apariencias que los rodean, para profundizar en sus opiniones e interpretación de los mismos” (Hernández & Mendoza, 2020)

Para el desarrollo del estudio se prefirió por el **método inductivo**, desarrollado a través del análisis teórico de las categorías y subcategorías intentando ordenar la observación del problema que les permitió llegar a extraer conclusiones generales. Los conocimientos que se adquirieron mediante la entrevista, observación, registro y la comparación se utilizaron para establecer premisas amplias que han servido para la debida explicación.

### **3.2. Categoría, Subcategoría y Matriz de Categorización**

#### **Categorías**

Vienen a ser los distintos valores, o alternativas, con los que se categoriza, concibe o define un término de forma clara e inequívoca para el objetivo de la investigación. (Romero, 2005)

Para Straus & Corbin, (2018) las categorías pueden definirse como nociones derivadas de los datos que reflejan los fenómenos.

#### **Subcategoría**

Es aquella que surge a partir de una categoría, su utilidad consiste en profundizar respecto a la misma, es más específico, permite más detalles de la categoría.

En lo que respecta a este trabajo se determinaron las siguientes categorías:

#### **Categoría N° 1: Derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado**

##### **Subcategorías:**

- Derecho a la vida
- Derecho a la salud

#### **Categoría N° 2: Contaminación Ambiental**

##### **Subcategorías:**

- Aguas residuales
- Residuos sólidos

**Tabla 2. Matriz de categorización**

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
Derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado	➤ D. a la Vida ➤ D. a la salud
Contaminación Ambiental	➤ Aguas residuales ➤ Residuos sólidos

**Fuente:** Realización propia

### **3.3. Escenario de estudio**

Para Taylor y Bogdan que fueron citadas por Angulo (2012) el escenario viene a ser el lugar donde se va a realizar el estudio, así como sus características y recursos disponibles.

La calidad del agua es muy importante por la variedad de sus usos, más aún si las múltiples actividades económicas y sociales se basan en el suministro y la calidad del agua, por estas razones esta investigación se basó en el estudio del análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental, cuyo estudio se desarrolló en la ciudad de Sullana ubicada en la provincia del mismo nombre, cuyo río se encuentra en la actualidad completamente contaminado principalmente por aguas residuales que se vierten de manera directa sin ningún tratamiento previo y sumado a ello está también el hecho que personas arrojan residuos sólidos a diario en las riberas del río, residuos que se dispersan, generando una severa contaminación.

### **3.4. Participantes**

El estudio tuvo como partícipes a 3 abogados con conocimientos en derecho ambiental, 4 ingenieros especialistas en materia ambiental y 1 miembro de la fiscalía ambiental de Sullana, todo ello con propósito de adquirir información suficiente, veraz y concisa en lo correspondiente a la investigación.

A nivel de expertos, ingenieros especialistas en materia ambiental, intervinieron las siguientes personas:

1.- Panta Palacios, Carlos Rodrigo (Ingeniero Ambientalista)

2.- Quispe Rijalba, Lucía (Ingeniera Ambientalista)

3.- Juárez Patiño, Leily Sofia (Ingeniera Ambientalista)

4.- Castillo Farfán, Franco Erick (Ingeniero Ambientalista)

A nivel de expertos, 3 abogados con conocimiento en materia ambiental:

5.- Valencia Atto, Elmer Adán (Abogado)

6.- Alcántara Boulanger, Luis Carlos (Abogado)

7.-Prado Acaro, Vanessa Paola (Abogada)

A nivel de Fiscalía:

8.- Frías Alban, John Belker

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnica**

Para adquirir información y conocimientos, los investigadores emplean metodologías de investigación, que incluyen un conjunto de instrumentos, procesos y equipos. Se emplean de acuerdo con los métodos de cada técnica. (Sánchez & Reyes, 1992).

La Entrevista, según (Díaz, 2013), es una técnica de mucho valor para la investigación cualitativa para recolectar datos; se trata de una conversación, a fin de recabar respuestas orales a las preguntas formuladas sobre un problema específico.

La técnica que se empleó en esta tesis fue la entrevista con preguntas abiertas, dirigida hacia los participantes. Todo ello, en el ámbito del derecho, materia de análisis, en la mencionada ciudad.

#### **Instrumento**

Se trata de recursos que opta el investigador para afrontar problemas y fenómenos con el propósito de extraer de ellos la información pertinente (Díaz, 2013)

En esta tesis se empleó el instrumento **la guía de entrevista** que, según Hernández & Mendoza (2020), trata de un plan de cómo el investigador hará la entrevista, contiene una serie de interrogantes orientadas a recabar información de los entrevistados a través de preguntas que son objeto de investigación, al tiempo de registrar las respuestas.

### 3.6. Procedimientos

El procedimiento se elaboró manteniendo una estructura y un orden establecido del trabajo, para ello, se recurrió a diversas páginas confiables de internet tales como repositorios institucionales, portales webs, libros digitales, tesis, noticias, revistas especializadas, etc., cuyo argumento tiene una estrecha vinculación con el procedimiento, a fin de obtener información vinculada a lo que es materia de la presente investigación, de esta manera con el objeto de obtener mejores resultados se utilizó como instrumento la guía de entrevista, la misma que fue aplicada a ocho personas que tienen una relación directa con el tema analizado, este instrumento fue validado por un magister y dos doctores en derecho, teniendo como nivel de validez de muy bueno a excelente.

### 3.7. Rigor científico

Este estudio empleó una metodología que permitió encontrar datos auténticos. Se utilizó como técnica para poder recolectar datos a la entrevista, puesto que con esto se consiguió información válida y verídica en cuanto del tema de investigación, de manera que se elaboró una guía de entrevista.

Al respecto, cabe precisar que la validez fue realizada por dos expertos en la materia y uno experto en metodología, concediendo la validación del instrumento empleado, las cuales se detallan a continuación.

**Tabla 3. Validación de especialistas**

<b>VALIDACIÓN DE ESPECIALISTAS</b>		
<b>DATOS GENERALES</b>	<b>CARGO</b>	<b>NIVEL DE VALIDEZ</b>
Dr. Ernesto Rolando Siccha Navarro.	-Magister. -Juez del Juzgado Mixto con funciones de Unipersonal y Liquidador de Huancabamba.	

	-Docente Universitario.	Muy Bueno / Excelente
Dr. Juan Carlos Bustamante Zavala.	-Doctor en Derecho. -Docente Universitario. -Procurador de SUNAT.	Muy Bueno
Dr. José C. Gamarra Ramón.	-Doctor en Derecho. -Docente Universitario. -Fiscal Adjunto Provincial Provisional – Lima Norte.	Excelente

**Fuente:** Realización propia

### 3.8. Método de Análisis de la información

Es la realización de una serie de operaciones que serán sometidos los datos por parte del investigador, con el propósito de lograr los objetivos propuestos. Si bien es cierto que estas operaciones no deben ser definidas anticipadamente de forma rígida, se debe diseñar en forma general aspectos principales de cómo será el plan de análisis basándose en lograr la confirmación de las hipótesis o supuestos formulados a través de la recolección de datos.

Este análisis se considera una técnica indirecta que analiza la realidad a través de la observación y la revisión de la información documental. Por este método se clasifica o codifica los elementos que se recogieron en diferentes categorías, para así alcanzar sus objetivos (Monje, 2011)

Se utilizó la entrevista la misma que fue realizada de forma virtual en algunos casos y de manera presencial en otros.

La información obtenida se analizó, para determinar concordancias y diferencias entre las respuestas de los entrevistados y también de la doctrina encontrada, esto permitió llegar a una serie de conclusiones y posteriormente también se elaboraron recomendaciones, sobre el tema de investigación

En este tipo de investigaciones el análisis es un procedimiento que consta de obtención de datos, luego estos se revisan y transcriben, posteriormente los datos se organizan por tiempos, temática, para luego categorizarlos y finalmente generar supuestos, teorías y conclusiones.

### **3.9. Aspectos éticos**

La investigación realizó en razón a una situación problemática actual que viene atravesando y viviendo la ciudad de Sullana como lo es la vulneración del derecho, materia de análisis, a causa de la severa contaminación que se observa en el río Chira, para el sustento de la misma se ha realizado mediante una recopilación rigurosa de diversas fuentes bibliográficas confiables, las mismas que han sido elegidas para así poder realizar el presente trabajo de investigación tales como tesis, artículos de revisión, libros, etc., con el deber de cumplir con todos los principios y normativas de carácter ético, con la completa autenticidad de los resultados obtenidos los cuales han sido procesados con la mayor credibilidad posible, respetando siempre los derechos de cada autor citado, de la misma forma se ha empleado las referencias bibliográficas conforme a las normas APA tal como lo estipula la guía de la prestigiosa casa de estudios. Es por ello que se ha cumplido con todas las formalidades y las exigencias para la correcta elaboración y desarrollo de la presente investigación conforme a lo requerido.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

##### Descripción de Resultados

En relación a esta parte, se realizó una entrevista con preguntas abiertas, se recabaron opiniones de cuatro ingenieros ambientalistas, tres abogados con conocimientos en derecho ambiental, y un Fiscal en materia ambiental, todos relacionados al tema, materia de investigación. Las preguntas se orientaron a la búsqueda de información para cumplir con los objetivos planteados.

**Objetivo General: Analizar cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado**

**Tabla 4. Resultado de entrevista a la Ing. Lucía Quispe R. y el Dr. Jhon B. Frías A. sobre si la contaminación ambiental del río Chira afecta al derecho estudiado.**

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	ÍTEMS	CÓDIGO	RESULTADO
Derecho a un ambiente sano y equilibrado	¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado?	EEA1.1	Sí, el río Chira – Sullana está considerado como un componente ambiental dentro de un ecosistema (hábitat - agua), el cual forma parte del medio ambiente; así mismo, dentro de este hay otros componentes (flora y fauna), siendo afectado el derecho indicado, puesto que es el derecho que se ve afectado principalmente ante los ciudadanos de la Provincia de Sullana.
			Sí, el río Chira al ser un cuerpo de agua, es importante para disfrutar de un agradable ambiente, siempre y cuando, no se encuentre afectado por agentes contaminantes, pero este si se encuentra contaminado entonces la población de Sullana no puede hacer uso de ese derecho puesto que se está siendo vulnerado por la severa contaminación que posee dicho río.

**Fuente:** Guion de entrevista

## TRIANGULACIÓN DE ENTREVISTA

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	CARACTERIZACIÓN	EXPERTO 2	EXPERTO 5	SIMILITUDES	DIFERENCIAS	CONCLUSIONES
Derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado	¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado?	Sí, el río Chira – Sullana está considerado como un componente ambiental dentro de un ecosistema (hábitat - agua), el cual forma parte del medio ambiente; así mismo, dentro de este hay otros componentes (flora y fauna), siendo el derecho indicado, puesto que es el derecho que se ve afectado principalmente ante los ciudadanos de la Provincia de Sullana.	Sí, el río Chira al ser un cuerpo de agua, es importante para disfrutar de un agradable ambiente, siempre y cuando, no se encuentre afectado por agentes contaminantes, pero este si se encuentra contaminado entonces la población de Sullana no puede hacer uso de ese derecho puesto que se está siendo vulnerado por la severa contaminación que posee dicho río.	Ambos expertos consideran que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, genera una grave afectación a la población vulnerándose el derecho analizado.	El experto 2 considera que también se ve afectado la flora y fauna propios del río Chira, y el experto 5 considera que solo la población se ve afectada.	Los expertos en su mayoría consideran que la severa contaminación que posee el río Chira en la Provincia de Sullana afecta el derecho a gozar de un ambiente sano e equilibrado, así como también a los habitantes, porque al producirse la afectación genera en los ciudadanos enfermedades a la salud, y agregando a ello, a la flora y fauna de la ciudad.

**Tabla 5. Resultado de entrevista a la Ing. Lucía Quispe R. y al Dr. Elmer A. Valencia Atto sobre cómo evidenciar la afectación del derecho analizado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira**

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	ÍTEMS	CÓDIGO	RESULTADO
Derecho a un ambiente sano y equilibrado	¿Cómo se evidencia la afectación del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira?	EEA1.2	<p>Para evidenciar la afectación o alteración de cualquier componente ambiental, se consideran un sin número de parámetros (en el caso del río Chira) respecto a la medición de la calidad de agua; el cual evidencia la afectación del río por los distintos aspectos ambientales a causa de las aguas residuales y también a causa del arrojamiento de los residuos sólidos que la misma ciudadanía de Sullana los desecha en la ribera del río sin tener mayor importancia del grave problema que le están ocasionando al ambiente.</p> <p>La cantidad de coliformes fecales registrados en sus aguas, las mismas aguas son consumidas por poblaciones de tres Provincias y esto son usados en agricultura, ganadería, sumado a ello también se ve evidenciada por el exceso de residuos sólidos que a diario se observa en la ribera del río.</p>

**Fuente:** Guion de entrevista

## TRIANGULACIÓN DE ENTREVISTA

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	CARACTERIZACIÓN	EXPERTO 2	EXPERTO 6	SIMILITUDES	DIFERENCIAS	CONCLUSIONES
Derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado	¿Cómo se evidencia la afectación del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira?	Para evidenciar la afectación o alteración de cualquier componente ambiental, se consideran un sin número de parámetros (en el caso del río Chira) respecto a la medición de la calidad de agua; el cual evidencia la afectación del río por los distintos aspectos ambientales a causa de las aguas residuales y también a causa del arrojamiento de los residuos sólidos que la misma ciudadanía de Sullana los desecha en la ribera del río sin tener mayor importancia del grave problema que le están ocasionando al ambiente.	La cantidad de coliformes fecales registrados en sus aguas, las mismas aguas son consumidas por poblaciones de tres Provincias y esto son usados en agricultura, ganadería, sumado a ello también se ve evidenciada por el exceso de residuos sólidos que a diario se observa en la ribera del río.	consideran que, a efectos de determinar afectación o alteración de cualquier componente ambiental, se consideran ciertos parámetros: la calidad de agua, y el origen de la afectación: Vertimiento de aguas residuales, arrojamiento de residuos sólidos a cargo de la misma población que no es consciente del daño que causa. Los niveles de contaminación del río se representan mediante múltiples enfermedades por la ingesta de estas aguas, afectación de los cultivos de consumo humano.	El experto 2 considera que la afectación al derecho de gozar de un ambiente sano y equilibrado se evidencia sobre todo a través del arrojamiento de residuos sólidos, mientras que el experto 6, nos indica que se evidencia mediante los coliformes fecales, los mismos que figuran en las aguas de la población, las cuales las consumen para actividades como agricultura y ganadería.	Las formas de contaminación como el arrojamiento de aguas residuales y residuos sólidos afectan sobre todo a la flora y fauna propio del río, producto de ello se encuentran peces contaminados, pérdida de calidad de agua (aguas residuales), malos olores, la cantidad de coliformes fecales registrados en las aguas.

**Objetivo Específico 1: Conocer mediante qué normativa la Municipalidad de Sullana protege el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental.**

**Tabla 6. Resultado de entrevista a los ingenieros Lucía Quispe R. y Franco E. Castillo F. si la L.G.A. que emplea la Municipalidad de Sullana garantiza al derecho, materia de análisis.**

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	ÍTEMS	CÓDIGO	RESULTADO
Derecho a un ambiente sano y equilibrado	¿Considera usted que la Ley General del Ambiente que emplea la Municipalidad de Sullana, garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental?	EEA1.3	<p>La Ley General del Ambiente es un instrumento técnico legal de ámbito nacional que cualquier entidad (pública o privada) debe a través de mecanismos, implementar dentro de su sistema de Gestión, pero la Municipalidad Provincial no la lleva correctamente a la práctica puesto que ningún gobierno ha logrado aún ninguna mejoría por recuperar el río Chira para que así se pueda garantizar este derecho.</p> <p>Si lo garantiza, pero está muy poco empleado por la Municipalidad Provincial de Sullana, ya que aún seguimos con la misma problemática que los anteriores gobiernos municipales donde el estado el no cumple con tal derecho, donde se garantice y se defienda tal derecho de que la población disfrute de un ambiente adecuado y ecológicamente equilibrado. Se recomienda que esta Municipalidad aplica con mayor rigurosidad esta normativa que es de suma importancia para estos temas hoy en la actualidad.</p>

**Fuente:** Guion de entrevista

## TRIANGULACIÓN DE ENTREVISTA

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	CARACTERIZACIÓN	EXPERTO 2	EXPERTO 4	SIMILITUDES	DIFERENCIAS	CONCLUSIONES
Derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado	¿Considera usted que la Ley General del Ambiente que emplea la Municipalidad de Sullana, garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental?	La Ley General del Ambiente es un instrumento técnico legal de ámbito nacional que cualquier entidad (pública o privada) debe a través de mecanismos, implementar dentro de su sistema de Gestión, pero la Municipalidad Provincial no la lleva correctamente a la práctica puesto que ningún gobierno ha logrado aún ninguna mejoría por recuperar el río Chira para que así se pueda garantizar este derecho.	Si lo garantiza, pero está muy poco empleado por la Municipalidad Provincial de Sullana, ya que aún seguimos con la misma problemática que los anteriores gobiernos municipales donde el estado el no cumple con tal derecho, donde se garantice y se defienda tal derecho de que la población disfrute de un ambiente adecuado y ecológicamente equilibrado. Se recomienda que esta Municipalidad aplica con mayor rigurosidad esta normativa que es de suma importancia para estos temas hoy en la actualidad.	La Ley General del Ambiente es un instrumento técnico legal de ámbito nacional que cualquier entidad (pública o privada) y en este caso la Municipalidad no lo aplica como corresponde. Por otro lado, la Ley N°28611 si garantiza al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, pero la Municipalidad de Sullana lo inaplica, puesto que no hay mejoras en el río Chira.	El experto 2, indica que la Ley General del Ambiente es de forma general y tal vez sea por esa razón que la Municipalidad no lo aplica como debería de ser de implementar un sistema de gestión, mientras que el experto 4, manifiesta que la Ley si lo garantiza, solo que es muy poco empleado por la institución.	La Ley que emplea la Municipalidad de Sullana, es la Ley General del Ambiente, pero si bien es cierto ayuda a garantizar de tal forma el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, lo que sucede es que existe un desinterés en las autoridades en su labor de fiscalización, en brindar la protección adecuada a la población. En tal sentido, es importante el apoyo no solo de las autoridades, sino también de la misma población para así poder lograr un ambiente sano y equilibrado con la ayuda de todos.

**Tabla 7. Resultado de entrevista al Ing. Carlos R. Panta P. y los doctores Elmer A. Valencia A., Luis C. Alcántara B. si la contaminación ambiental también afecta a los derechos como al de la vida y salud.**

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	ÍTEMES	CÓDIGO	RESULTADO
<p>Derecho a un ambiente sano y equilibrado</p>	<p>¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta además del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado también al derecho a la vida y a la salud?</p>	<p>EEA1.4</p>	<p>Definitivamente la contaminación del Río Chira si vulnera los derechos mencionados de la población por eso es importante que se culmine la obra de tratamiento de aguas residuales y el cambio de tuberías de aguas y desagües en la ciudad, para que se pueda evitar dicha contaminación y así los ciudadanos puedan hacer uso de su derecho.</p>
			<p>Sí afecta, pues el río Chira representa el único abastecedor de agua para consumo humano de Piura, Sullana, Paita y Talara y pues la presencia de coliformes fecales y sustancias químicas son perjudiciales a la salud y a la vida, ya que, al abastecerse de las aguas del río, al consumirlas algunas veces pueden provocar enfermedades de las cuales algunas pueden ser mortales para los propios ciudadanos de la provincia y alrededores.</p>
			<p>Por supuesto que también afecta a estos demás derechos de los habitantes de la Provincia de Sullana, ya que, al vulnerar el derecho también se les está afectado a la vida y a la salud puesto que esta contaminación que a diario se ve trae consigo mismo enfermedades y algunas de éstas pueden ser mortales para la ciudadanía. Definitivamente es un foco infeccioso para los habitantes de la provincia.</p>

**Fuente:** Guion de entrevista

## TRIANGULACIÓN DE ENTREVISTA

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	CARACTERIZACIÓN	EXPERTO 1	EXPERTO 6	EXPERTO 7	SIMILITUDES	DIFERENCIAS	CONCLUSIONES
Derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado	¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta además del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado también al derecho a la vida y a la salud?	Definitivamente la contaminación del Río Chira si vulnera los derechos mencionados de la población por eso es importante que se culmine la obra de tratamiento de aguas residuales y el cambio de tuberías de aguas y desagües en la ciudad, para que se pueda evitar dicha contaminación y así los ciudadanos puedan hacer uso de su derecho.	Si afecta, pues el río Chira representa el único abastecedor de agua para consumo humano de Piura, Sullana, Paita y Talara y pues la presencia de coliformes y fecales y sustancias químicas son perjudiciales a la salud y a la vida, ya que, al abastecerse de las aguas del río, al consumirlas algunas veces pueden provocar enfermedades de las cuales algunas pueden ser mortales para los propios ciudadanos de la provincia y alrededores.	Por supuesto que también afecta a estos demás derechos de los habientes de la Provincia de Sullana, ya que, al vulnerar el derecho también se les está afectado a la vida y a la salud puesto que esta contaminación que a diario se ve trae consigo mismo enfermedades y algunas de éstas pueden ser mortales para la ciudadanía. Definitivamente es un foco infeccioso para los habitantes de la provincia.	Manifiestan que si afecta la salud y la vida de la población, rescata la importancia que culmine pronto la obra de tratamiento de aguas residuales y el cambio de tuberías de aguas y desagües en la ciudad, para evitar dicha contaminación, de esa manera se preservaría el derecho que se está analizando, así como también el derecho a la vida y a la salud.	El experto 1, considera que, si hay afectación al derecho indicado y para ello se debe terminar la obra de plan de tratamiento, con la finalidad que se reduzca la vulneración de los derechos antes mencionados. El experto 6, considera también se afecta y sobre todo por los coliformes fecales que existen en el agua, mientras que el experto 7, indica que es el D. a la vida y salud son los más afectados.	La presencia de coliformes fecales y sustancias químicas que se encuentran en el Río perjudican la salud y a la vida, provocan enfermedades con consecuencia mortal para los ciudadanos de la provincia y alrededores, consecuentemente si afecta la vida y la salud de los ciudadanos, además de vulnerar el derecho indicado.

**Objetivo Específico 2: Identificar las fuentes que inciden en la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira.**

**Tabla 8. Resultado de entrevista a los ingenieros Carlos R. Panta P. y Lucía Quispe R. sí tiene una adecuada gestión de aguas residuales la Municipalidad de Sullana.**

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	ÍTEMS	CÓDIGO	RESULTADO
Contaminación ambiental	¿Cree usted que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión de las aguas residuales?	EEA1.5	No tiene una gestión adecuada de las aguas residuales la Municipalidad Provincial de Sullana, pero actualmente se viene ejecutando una obra llamada PTAR y lo que se busca con esta obra es que logren disminuir su contaminación esas aguas residuales para que posteriormente sean vertidas al río Chira y se ha comenzado por el cambio de tuberías de la ciudad.
			La adecuada gestión de aguas o residuos sólidos se ve influencia por distintos factores, desde la adecuada gestión a través de instrumentos legales, técnicos: procedimientos, normativa; hasta la implementación de una infraestructura moderna para la gestión. Por lo que, a causa de los carentes mecanismos que lo sostienen, la Municipalidad no gestiona adecuadamente estos.

**Fuente:** Guion de entrevista

## TRIANGULACIÓN DE ENTREVISTA

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	CARACTERIZACIÓN	EXPERTO 1	EXPERTO 2	SIMILITUDES	DIFERENCIAS	CONCLUSIONES
Contaminación ambiental	¿Cree usted que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión de las aguas residuales?	No tiene una gestión adecuada de las aguas residuales la Municipalidad Provincial de Sullana, pero actualmente se viene ejecutando una obra llamada PTAR y lo que se busca con esta obra es que logren disminuir su contaminación esas aguas residuales para que posteriormente sean vertidas al río Chira y se ha comenzado por el cambio de tuberías de la ciudad.	La adecuada gestión de aguas o residuos sólidos se ve influenciada por distintos factores, desde la adecuada gestión a través de instrumentos legales, técnicos: procedimientos, normativa; hasta la implementación de una infraestructura moderna para la gestión. Por lo que, a causa de los carentes mecanismos que lo sostienen, la Municipalidad no gestiona adecuadamente estos.	Manifiestan que no tiene una adecuada gestión de las aguas residuales, pero se viene ejecutando una obra llamada PTAR que busca disminuir la contaminación del Río, tratando previamente las aguas residuales antes de ser vertidas.	El experto 1, indica que la Municipalidad no tiene una adecuada gestión, es por ello que se originan estas situaciones que aqueja a toda la población, mientras que para el experto 2, nos refiere que debe tener una mayor gestión en cuanto a los instrumentos técnicos legales.	Las aguas residuales que se vierten al río sin previo tratamiento se debe principalmente a la carencia de una buena gestión, y para ello se requiere el compromiso de las autoridades idóneas, las cuales se vean con el entusiasmo y sobre todo que cumplan sus funciones a cabalidad y lograr un trabajo en equipo, es decir, tanto autoridades como la población, trabajen de manera conjunta en beneficio de todos y puedan gozar de un agradable ambiente, y así no se vean perjudicados la población de dicha ciudad.

**Tabla 9. Resultado de entrevista a la Ing. Lucía Quispe R. y a la Dra. Vanessa P. Prado A. tiene una adecuada gestión de residuos sólidos la Municipalidad de Sullana.**

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	ÍTEMS	CÓDIGO	RESULTADO
Contaminación ambiental	¿Usted cree que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión residuos sólidos?	EEA1.6	No tiene una adecuada gestión, porque a diario se ve reflejada en diferentes partes de la ciudad de Sullana y también en los alrededores del río Chira, aún se necesita un mayor trabajo para poder contrarrestar la severa contaminación que posee la ciudad para poder garantizar este derecho.
			No, puesto que a simple vista se ven focos infecciosos en mayor cantidad de la ciudad, muy a parte de lo que se ve reflejado en el río Chira, la Municipalidad debería poner mayor empeño ante estos temas y trabajar de manera mancomunada con los ciudadanos ya que son ellos mismos los que también ocasionan esta contaminación, ya sea arrojando el mínimo desperdicio a la ribera del río.

**Fuente:** Guion de entrevista

## TRIANGULACIÓN DE ENTREVISTA

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	CARACTERIZACIÓN	EXPERTO 2	EXPERTO 8	SIMILITUDES	DIFERENCIAS	CONCLUSIONES
Contaminación ambiental	¿Usted cree que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión residuos sólidos?	No tiene una adecuada gestión, porque a diario se ve reflejada en diferentes partes de la ciudad de Sullana y también en los alrededores del río Chira, aún se necesita un mayor trabajo para poder contrarrestar la severa contaminación que posee la ciudad para poder garantizar este derecho.	No, puesto que a simple vista se ven focos infecciosos en mayor cantidad de la ciudad, muy a parte de lo que se ve reflejado en el río Chira, la Municipalidad debería poner mayor empeño ante estos temas y trabajar de manera mancomunada con los ciudadanos ya que son ellos mismos los que también ocasionan esta contaminación, ya sea arrojando el mínimo desperdicio a la ribera del río.	Manifiestan que aún la Municipalidad Provincial de Sullana no tiene una adecuada gestión de los residuos sólidos a pesar de los esfuerzos que se hacen no es aún suficiente para poder garantizar el derecho, materia de análisis.	El experto 2 expresa que aún se necesita un mayor trabajo para poder disminuir la contaminación en la provincia, mientras que el experto 6 refiere que la Municipalidad deber trabajar de manera mancomunadamente junto con la ciudadanía para contrarrestar la severa contaminación que posee dicho río.	La Municipalidad de la mencionada ciudad de Sullana no tiene una adecuada gestión en cuanto a los residuos sólidos, se necesita trabajar con mayor eficiencia para la disminución de la contaminación ambiental, específicamente en el caso del río Chira.

**Objetivo Específico 3: Interpretar los instrumentos de gestión ambiental que tiene la Municipalidad de Sullana para disminuir la contaminación ambiental: caso río Chira.**

**Tabla 10. Resultado de entrevista al Ing. Franco E. Castillo F. a la Dra. Vanessa P. Prado A. si el PLANEFA garantiza al derecho estudiado.**

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	ÍTEMS	CÓDIGO	RESULTADO
Contaminación ambiental	¿Considera usted que el instrumento de gestión ambiental (PLANEFA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado?	EEA1.7	No, está muy poco gestionado. Esto se ve con la problemática de los residuos sólidos en la ribera del río y también en las diferentes partes de la ciudad, mayormente no se ven planes de acción de evaluación ambiental, mucho menos supervisiones, ni tampoco buenas prácticas ambientales que tiene la Municipalidad para prevenir esta grave contaminación que padece la Provincia de Sullana.
			No, porque por una parte tenemos que existen lineamientos está bien, pero lo que sucede es que si lo llevamos a la práctica no se evidencia un adecuado uso de dicho instrumento, esto debido a que no son utilizados por personas profesionales que saben y dominan este tema. Por ende, es que hay falta de equipamiento para llevarlo a cabo con eficiencia para que de alguna u otra manera se pueda garantizar el derecho mencionado en la Provincia de Sullana, derecho que se está viendo afectado por la contaminación que padece.

**Fuente:** Guion de entrevista

## TRIANGULACIÓN DE ENTREVISTA

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	CARACTERIZACIÓN	EXPERTO 4	EXPERTO 8	SIMILITUDES	DIFERENCIAS	CONCLUSIONES
Contaminación ambiental	¿Considera usted que el instrumento de gestión ambiental (PLANEFA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado?	No, está muy poco gestionado. Esto se ve con la problemática de los residuos sólidos en la ribera del río y también en las diferentes partes de la ciudad, mayormente no se ven planes de acción de evaluación ambiental, mucho menos supervisiones, ni tampoco buenas prácticas ambientales que tiene la Municipalidad para prevenir esta grave contaminación que padece la Provincia de Sullana.	No, porque por una parte tenemos que existen lineamientos está bien, pero lo que sucede es que si lo llevamos a la práctica no se evidencia un adecuado uso de dicho instrumento, esto debido a que no son utilizados por personas profesionales que saben y dominan este tema. Por ende, es que hay falta de equipamiento para llevarlo a cabo con eficiencia para que de alguna u otra manera se pueda garantizar el derecho mencionado en la Provincia de Sullana, derecho que se está viendo afectado por la contaminación que padece.	Ambos expertos consideran que el instrumento de gestión ambiental (PLANEFA) no garantiza al derecho estudiado, siendo este muy poco gestionado por el municipio de Sullana.	El experto 4 considera que no hay supervisiones ni buenas prácticas ambientales por parte del municipio, por otro lado, el experto 8 manifiesta que aún falta equipamiento para llevar con eficiencia por profesionales este instrumento.	El instrumento de gestión ambiental (PLANEFA) no garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, puesto que la Municipalidad de Sullana no emplea buenas prácticas ambientales y le falta mayor equipamiento llevados por profesionales para poder combatir con la contaminación en mencionada ciudad, especialmente en el río Chira.

**Tabla 11. Resultado de entrevista a los ingenieros Carlos R. Panta P., Leily S. Juárez P y el Dr. Elmer A. Valencia A. si el EDUCCA garantiza al derecho estudiado.**

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	ÍTEMS	CÓDIGO	RESULTADO
Contaminación ambiental	¿Considera que el instrumento de gestión ambiental (EDUCCA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado?	EEAV1.8	La Municipalidad Provincial de Sullana tiene dentro de su esquema de funciones este programa dirigido hacia sectores más necesitados, promover la recolección de residuos sólidos en fuente y selección de residuos, en tanto considero que, si lo garantiza, pero aún se pueden ver mejores resultados óptimos en beneficio de la ciudadanía de Sullana.
			Si lo garantiza, considero que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental si bien es cierto promueve una mejor calidad de vida, pero requiere inversión pues es un instrumento que debe incorporar acciones para formar ciudadanos responsables que contribuyan al desarrollo a nivel local, regional y nacional.
			Si garantiza a este derecho, pero considero que aún se necesita un mayor esfuerzo y compromiso tanto de las autoridades, así como también de los habitantes de Sullana para poder lograr unos resultados óptimos y así tengamos una ciudad limpia y libre de contaminación, logrando garantizar el derecho en beneficio de todos los ciudadanos.

**Fuente:** Guion de entrevista

## TRIANGULACIÓN DE ENTREVISTA

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	CARACTERIZACIÓN	EXPERTO 1	EXPERTO 3	EXPERTO 6	SIMILITUDES	DIFERENCIAS	CONCLUSIONES
Contaminación ambiental	¿Considera que el instrumento de gestión ambiental (EDUCCA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado?	La Municipalidad Provincial de Sullana tiene dentro de su esquema de funciones este programa dirigido hacia sectores más necesitados, promover la recolección de residuos sólidos en fuente y selección de residuos, en tanto considero que si lo garantiza, pero aún se pueden ver mejores resultados óptimos en beneficio de la ciudadanía de Sullana.	Si lo garantiza, considero que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía y Ambiental si bien es cierto promueve una mejor calidad de vida, pero requiere inversión pues es un instrumento que debe incorporar acciones para formar ciudadanos responsables que contribuyan al desarrollo a nivel local, regional y nacional.	Si garantiza a este derecho, pero considero que aún se necesita un mayor esfuerzo y compromiso tanto de las autoridades, así como también de los habitantes de Sullana para poder lograr unos resultados óptimos y así tengamos una ciudad limpia y libre de contaminación, logrando garantizar el derecho en beneficio de todos los ciudadanos.	Ambos expertos consideran que el instrumento de gestión ambiental que emplea la Municipalidad Provincial de Sullana (EDUCCA), sí garantiza el derecho analizado, pero necesita un mayor esfuerzo para poder lograr unos mejores resultados y tener una ciudad libre de contaminación.	El experto 3 manifiesta que se necesita de acciones para formar ciudadanos responsables, los mismos que contribuyan al desarrollo tanto a nivel local, regional como nacional, mientras que el Experto 6 refiere que se necesita de un compromiso tanto de las autoridades como de los habitantes para tener una ciudad con menor cantidad de contaminación y así poder garantizar el derecho que se analiza.	Se llega a la conclusión que el instrumento de gestión ambiental (EDUCCA), si garantiza el derecho estudiado, pero aún se necesita mayores esfuerzos y compromisos por parte de las autoridades y habitantes de la ciudad para poder lograr mejores resultados y así garantizar el derecho analizado.

## Discusión

La presente investigación trabajó con 3 objetivos específicos, respecto al objetivo específico 1: Conocer mediante qué normativa la Municipalidad de Sullana protege el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental, que encaminó la investigación. Así, las afirmaciones más relevantes a cargo del experto 2 señaló: “La L.G.A. es un instrumento legal de carácter general y que mediante mecanismos se tiene que llevar a cabo el sistema de gestión, pero la autoridad edil no lo aplica de manera adecuada y ningún gobierno le ha tomado el interés como corresponde y así garantizar el derecho” y el experto 4 mencionó “La Ley en mención si lo protege, pero no lo otorgan el adecuado interés como amerita la norma y así el río tenga sus mejoras para bien de la población como al medio ambiente”.

Conforme a la tabla 5, consideran que La Ley General del Ambiente es un instrumento técnico legal de ámbito nacional que cualquier entidad (pública o privada) debe a través de mecanismos, implementar dentro de su sistema de Gestión, pero la Municipalidad Provincial no lo aplica como corresponde, consideran que la ley garantiza el mencionado derecho pero es la Municipalidad Provincial de Sullana que al no aplicar la normativa como corresponde no garantiza el derecho en cuestión y continúa la misma problemática a lo largo de los años. Por otro lado, la Ley N° 28611 si garantiza al derecho indicado, pero la Municipalidad de Sullana lo inaplica, no le da la importancia debida a la norma, lo cual se refleja en que no existe mejora por recuperar el río Chira, considerado sus antecedentes que era limpio, que servía para consumo humano sin peligro alguno, además de servir de recreación para un adecuado ambiente.

Asimismo, Cerna, Espinoza, & Chunga (2019) en su artículo de revisión, mencionaron que la contaminación del río Moche vulnera derechos primordiales al ser humano, y para reducir esta situación que aqueja a la población se tiene que llevar a cabo la aplicación de la normativa que protege y salvaguarda los derechos importantes, y así mismo a la flora y fauna. Concluyó que al producirse esta afectación transgrede derechos que perjudican a los seres vivos y lo que se requiere es el cumplimiento de la normativa establecida de la L.G.A. y no se siga contaminando el río.

Garay (2018), analizó la adecuada aplicación acerca de las normativas ambientales de la contaminación del río Cutuchi – Ecuador, es así que señaló que la no aplicación del marco normativo acerca de la situación del río afecta gravemente a la población e impidiendo el goce de sus derechos como es a disfrutar de un ambiente agradable e incitó que las autoridades realicen un trabajo eficaz y respeten la normativa legal para reducir el nivel de contaminación. Este estudio se vincula al objetivo propuesto en el sentido, que la incorrecta aplicación de la normativa medio ambiental como la L.G.A., va a perjudicar a toda una población, afectando derechos primordiales y una de las principales razones, es que las autoridades no cumplen a cabalidad su rol o función para la cual se le asignó. Y para lograr el desarrollo sostenible, se tiene que empezar ejecutando de manera adecuada las normas y realizando las prácticas medioambientales e incentivar a la gente a tomar conciencia ambiental.

Por otra parte, se coincide con el autor Moreira (2020) indicó en su investigación que el impacto ambiental que se ha generado por la contaminación ambiental ha generado una grave afectación a la ciudadanía en temas de salud, y para ello, se requiere el compromiso del gobierno local ósea la municipalidad haga cumplir la normativa pertinente de acatar la L.G.A. Concluyó que tiene que realizar una actividad conjunta entre autoridades y población, para que así se llegue aplicar la LGA y que la población goce de un adecuado ambiente.

A todo ello, se comprueba como supuesto que, la L.G.A. y su Reglamento constituye la normativa que debe emplear la Municipalidad de Sullana para proteger derechos importantes del ser humano y no se encuentren vulnerados.

Respecto al objetivo específico 2: Identificar las fuentes que inciden en la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira.

El experto 1 indicó “No hay una gestión adecuada por parte de la Municipalidad de Sullana concerniente a las aguas residuales, lo que si se está ejecutando es la obra “PTAR”, la cual es una planta de tratamiento y su fin de ello, es reducir los vertimientos de las aguas residuales para que luego no se vayan directamente al río Chira”, y el experto 2 señaló “Existen diversos factores donde la adecuada gestión de residuos sólidos se ve afecta, una de las principales es por tener una adecuada gestión por parte de los instrumentos legales técnicos

que se necesitan para poder reducir esta situación, y es por esto que la municipalidad está pasando por este problema que aqueja a la población.

Conforme a la tabla 7, manifiestan que no tiene una adecuada gestión de las aguas residuales, pero se viene ejecutando una obra llamada PTAR, cuyo fin es disminuir la contaminación del río, tratando previamente las aguas residuales antes de ser vertidas. Precisan que la gestión de aguas o residuos sólidos se ve influenciada por distintos factores: Inadecuada aplicación de instrumentos legales, técnicos; hasta la implementación de una infraestructura moderna para la gestión. Por otro lado, refieren que actualmente no hay gestión y que las pozas de oxidación del cucho hace décadas que no están operativas y las aguas residuales se derivan directamente al río, así como los residuos líquidos industriales, se tiene la expectativa que, con la obra de la PTAR, se dé solución en parte al problema porque las aguas residuales ya no irían al río sin un previo tratamiento.

Murrugarra (2021) su artículo de revisión, precisó la responsabilidad civil en cuanto a la contaminación del río Chillón en el 2018. De tipo descriptivo no experimental, tuvo como muestra a 145 ciudadanos aledaños al río. Obteniendo resultados que los ciudadanos tienen responsabilidad por el daño ocasionado en cuanto a la contaminación de los ríos. Concluye que hay una creciente responsabilidad por parte de las autoridades por su inoperancia y de los pobladores en virtud del abandono y desprotección del agua como recurso natural, dejando de lado el derecho al vivir en un entorno sano para los ciudadanos. Esta investigación coadyuva debido a que los ciudadanos son los principales responsables por la contaminación de los ríos causando un grave daño ambiental, además las autoridades de dicho departamento son inoperantes.

En su artículo de revisión Rosales, Moreira, & Campos (2020), analizaron la gestión que se les ofrece a las aguas residuales como también al plan de acción. Investigación de enfoque cualitativo, descriptivo no experimental, los participantes en dicha ciudad fueron 40 867 habitantes. Concluyó que el vertimiento de aguas residuales y residuos sólidos causan contaminación al río, y esto se debe porque los ciudadanos por satisfacer sus necesidades no son conscientes del daño que están provocando. Su importancia con la investigación es el manejo del sistema ambiental, y una de las razones es la deficiencia de las

autoridades para disminuir dicha contaminación, poco compromiso por parte de la población, todo ello genera que derechos fundamentales se encuentren afectados como la vida y la salud y sobre todo no puedan gozar de un adecuado ambiente.

Gamarra Torres, y otros (2018), mencionaron las fuentes contaminantes del río Utcubamba, investigación de enfoque cualitativo, descriptivo no experimental. Teniendo como resultados que la calidad de agua está siendo contaminada por la mano del hombre con sus diversas actividades, es así que los residuos sólidos son vertidos al río de forma directa y sumado a ello las aguas residuales. Su relevancia es que al producirse la contaminación afecta a los propios ciudadanos y su solución es el trabajo por parte de las autoridades encargadas de ver este tipo de situaciones y también se necesita el compromiso de la población para lograr de manera conjunta el desarrollo sostenible.

Se comprueba el supuesto que, las aguas residuales que ingresan de forma directa al río sin previo tratamiento contaminan debido a la carencia de una buena gestión del tema, así mismo, el arrojamiento de los residuos sólidos afecta a la población y esto genera que no puedan gozar de los mismos y no gocen del desarrollo sostenible. Por otro lado, la L.G.A. y su Reglamento constituyen la normativa que debe emplear la Municipalidad de Sullana para proteger el mencionado derecho y la población no se encuentre afectada.

Respecto al objetivo específico 3: Interpretar los instrumentos de gestión ambiental que tiene la Municipalidad de Sullana para disminuir la contaminación ambiental: caso río Chira. Tuvo como supuesto que, el PLANEFA es un instrumento de gestión donde la autoridad edil planifica una serie de actividades de protección al medio ambiente que realizará durante el año, siendo este de carácter instrumental, si no se practica, no garantiza el derecho a un adecuado ambiente.

El experto 4 señaló “No, está muy poco gestionada la situación de los residuos sólidos en la ribera del río y también en las diferentes partes de la ciudad, mayormente no se ven planes de acción de evaluación ambiental, mucho menos supervisiones, ni tampoco buenas prácticas ambientales que tiene la Municipalidad para prevenir esta grave contaminación que padece la Provincia de

Sullana”, y el experto 8 manifestó “No, porque por una parte tenemos que existen lineamientos, pero lo que sucede es que si lo llevamos a la práctica no se evidencia un adecuado uso de dicho instrumento, esto debido a que no son utilizados por personas profesionales que saben y dominan este tema”.

Por ende, es que hay falta de equipamiento para llevarlo a cabo con eficiencia para que de alguna u otra manera se pueda garantizar el derecho mencionado en la Provincia de Sullana, derecho que se está viendo afectado por la contaminación que padece”.

Conforme a la tabla 9 corroboran el supuesto presentado, cuando consideran que el PLANEFA no garantiza, solo verifica que las obligaciones de las autoridades sean realizadas en materia ambiental; promueve guardar los parámetros dentro de la calidad ambiental en el que las personas se ven relacionadas. El desequilibrio o falta de éste, radica en la objetividad de determinar la principal fuente de una problemática ambiental en el distrito Asimismo afirman que, el PLANEFA trata de lineamientos teóricos, se encarga de la planificación del cumplimiento de las obligaciones en temas ambientales durante el año, pero dichos planes no se ejecutan debido a la carencia de equipamiento para su implementación o falta de gestión.

Minaverry & Cáceres (2016) en su artículo de revisión señaló el nivel de conocimiento de los I.G.A. en la jurisdicción de Argentina, como también el trabajo que se llegó a realizar frente a la problemática ambiental. Investigación cualitativa, descriptiva no experimental, tuvo 15.625.084 habitantes. Teniendo como resultado que los I.G.A., no se están ejecutando de manera correcta, por la principal razón que las autoridades no tienen el compromiso de otorgar el uso adecuado, provocando afectación a derechos de todo ciudadano e impidiendo gozar de un desarrollo sostenible. Su relevancia que los I.G.A no se están efectivizando de manera adecuada, y una de las causas es mayor compromiso de autoridades en realizar un trabajo idóneo, y al generarse esta situación afecta a la población ya que no crece en un ambiente bueno y no disfrutar de los derechos estipulados en la norma.

Beltran & Gonza (2017), evaluaron de los ríos Moche y Jequetepeque el nivel de toxicidad con el propósito de lograr una vida de calidad. Tuvo una

investigación cualitativa, descriptiva no experimental. Teniendo como resultado que la problemática de las aguas del río es a causa de los vertimientos de los residuos sólidos y aguas residuales, los cuales contienen sustancias tóxicas y son originadas por la mano del hombre afectando sus propios derechos. Su relevancia que, para lograr el desarrollo sostenible, es poder gozar de un adecuado ambiente y esto se puede ver reflejado a través de las prácticas medioambientales a los ciudadanos y así disfrutar de derechos que emana la norma.

Respecto, el EDDUCA es un instrumento de gestión ambiental, el cual la Municipalidad de Sullana planifica con el fin de llevar a cabo las actividades de proteger el medio ambiente, y sobre todo garantizar el derecho de un adecuado ambiente y tener el desarrollo sostenible.

El experto 1 indicó “Lo garantiza, pero no como se espera, la autoridad aún tiene dificultades, pero se viene trabajando un plan de funciones el cual está dirigido a sectores que necesitan de ello, como es iniciar la recolección de los residuos sólidos y selección de los mismos. Esto con la finalidad de ver mejores resultados en beneficios la población”; el experto 3 manifestó “Lo garantiza, si bien es cierto la Municipalidad tiene un Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental el cual tiene como objetivo promover un estilo de vida adecuado, y para llevarlo a cabo dicho programa se necesita inversión para implementar acciones donde los ciudadanos sean conscientes y responsables y obtener así el desarrollo sostenible. Y finalmente el experto 6 señaló “Sí, pero se requiere de mayor dedicación de las autoridades en su labor a realizar, así también el compromiso de la población para tener resultados que van en beneficio de todos y así gozar de un ambiente adecuado”.

De lo mencionado anteriormente, existe deficiencia por parte de las autoridades y de la población para gozar del mencionado derecho quedando vulnerado, esto debido a la contaminación. Entonces para evitar esta situación lo que se requiere es mayor compromiso de las autoridades y población y que sea un trabajo en conjunto y todos puedan gozar del derecho de un ambiente adecuado.

Conforme a la tabla 11 corroboran el supuesto señalado, cuando consideran que el EDUCCA si garantiza, solo que se necesita un mayor interés

en la labor de gestión de las autoridades, el cual deben de cumplir a cabalidad sus labores asignadas y así mismo también los ciudadanos deben de apoyar tomando conciencia ambiental. El poco apoyo o falta de interés, representa un principal factor a la problemática suscitada de la Provincia en mención, así mismo, afirman que EDUCCA, es I.G.A el cual, a través de programas de recuperación ambiental, sensibilizan a los ciudadanos a la preservación para así vivir de un ambiente adecuado, y no se encuentren afectados los derechos y tener el desarrollo sostenible.

Prosser, Salazar, Pérez, Pérez, & Prosser (2020) en su artículo de revisión indicaron la evaluación que se les brinda a los I.G.A, es así que llevó a cabo el análisis del programa de educación ambiental, cuyo objetivo es transmitir la cultura ambiental mediante charlas informativas, todo ello con conocimientos actualizados para lograr tener un ambiente adecuado. Fue de enfoque cualitativa, descriptiva no experimental, tuvo como participantes 150 pobladores. Concluyeron que los I.G.A, poseen deficiencias y esto se debe a la falta de técnicas que se les brinda para el tema de limpieza, cuyo fin es brindar conocimiento a los ciudadanos que se está trabajando y no hay abandono de las autoridades que los gobierna. Su relevancia que los I.G.A, no se les está brinda brindado la atención adecuada y esto se observa porque las autoridades no tienen compromiso, lo cual genera una vulneración de derechos y los ciudadanos no disfruten del derecho a un adecuado ambiente, impidiendo gozar de derechos que la Ley establece.

Por otro lado, Leiva (2020) señaló la importancia que se debe brindar a la educación ambiental, sumado a ello otorgar alternativas de solución a los I.G.A., como es el programa de cultura ambiental cuyo fin es brindar conocimiento a los ciudadanos acerca de la conciencia medioambiental. De diseño descriptivo, enfoque cuantitativo. Se obtuvo como resultado que el análisis de los I.G.A., que se les brindó a los ciudadanos, fue satisfactorio ya que generó tomar conciencia entre las personas acerca de los vertimientos de aguas residuales y residuos sólidos para que así puedan gozar de los derechos estipulados en la norma. La relevancia del estudio que para poder reducir el nivel de la situación es importante concientizar a la persona e informarle a cerca de la educación ambiental y

también enseñar sobre la participación que se tiene que realizar en favor de la misma población para lograr el desarrollo sostenible.

Los I.G.A. son de gran ayuda para la gestión ambiental los cuales son de carácter instrumental y contribuye a las prácticas medioambientales, es así que el primero es el PLANEFA, dicho instrumento permite tener mejor cuidado del ambiente, y la población goce del derecho a un buen ambiente, ya que al vulnerar el mismo, va a generar una afectación a los ciudadanos. Posteriormente, el segundo instrumento es el EDUCCA, que promueve el estilo de vida adecuado a través del programa de cultura ambiental donde se sensibiliza a la población a la importancia de la preservación.

Respecto al objetivo general: Analizar cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado. El experto 2 indicó “Si se encuentran afectados los derechos en mención, vulnerando a los ciudadanos de dicha Provincia y se debe recordar que el río Chira es un componente ambiental y engloba al medio ambiente como es la flora y fauna, y el experto 5 “Al ser contaminado el río, imposibilita a la población que goce de dicho derecho en mención, esto a raíz de agentes contaminantes que ingresan al río, afectando a la población”.

Conforme a la tabla 3, consideran que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, si afecta al derecho en mención, a través del vertimiento de aguas servidas en el río Chira lo cual altera el medio ambiente y afecta la vida animal, vegetal y a la población, algunos de los participantes manifiestan que se encuentran vulnerados ya que se abastecen de las aguas de dicho río, o que la usan para fines agrícolas o pecuarios. Se considera que al ser un río contaminado que en líneas generales no puede ser usado, en ese estado ya limita el derecho a un adecuado ambiente, y su no restauración y cuidado expone a la población a enfermedades al considerarse un foco infeccioso, donde proliferan zancudos.

Bajo este contexto coincide con Quinga (2017) quien afirmó y demostró cómo la contaminación del río Machángara – Quito - Ecuador vulnera el derecho fundamental del buen vivir de los pobladores de Guápulo. Teniendo como resultados que se han desarrollado proyectos que no han generado resultados

esperados, siendo lamentable la contaminación de las aguas, alterando el derecho que es materia de análisis y a la salud. Concluyendo que la contaminación del río continúa provocando de manera permanente la vulneración del derecho fundamental al buen vivir de los pobladores de Guápulo, su aporte es que la normatividad no es suficiente y prueba de ello es que el río no ha podido disminuir su contaminación a pesar de proyectos que se han realizado, afectando el derecho al buen vivir.

Por otro lado, Ruiz (2019), en su trabajo de investigación examinó los estándares ambientales del uso de la gestión Hidráulico Chira para la no vulneración a los derechos constitucionales; cuyo aporte es que la gestión actual ante las diversas afectaciones a la salud de los habitantes de Sullana no es eficiente, por cuanto la gestión municipal es deficiente y debe promover una gestión sustentable del agua que permita orientar e incentivar la salvaguarda de la calidad de vida.

Esto permitió comprobar el supuesto general que: El derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira, se ve afectado debido a la contaminación vigente del río y la carencia de gestión de la Municipalidad de Sullana. Cabe precisar que existe falta de interés e ineficiencia por parte de la autoridades ediles quienes son las principales ante esta situación las que deben acudir al llamado de atención, si bien es cierto existe la P.T.A.R. es una obra y se encuentra en ejecución y es una planta de tratamiento para disminuir esta la problemática que aqueja a la población, pero como se mencionó anteriormente esto no va a solucionar todo el problema, la finalidad de ello, es que al producirse esta contaminación de aguas residuales al río, es dar una solución por el afloramiento de los mismos y sumado a ello, está el vertimiento de residuos sólidos.

Esta obra está ejecutada por el Ministerio de Vivienda, pero lo que necesita la población es que se le brinde celeridad a los trabajos que se vienen realizando, ya que esto genera malestar entre la población por la demora y se requiere urgentemente eficacia en los trabajos de la obra en ejecución, porque al seguir conviviendo con estas aguas en mal estado las cuales discurren en las calles y muchas veces colapsan la red de alcantarillado, que al tardar más tiempo

afectan a la población como derechos primordiales como la vida y la salud. Uno de los puntos alarmantes que existe es que el estancamiento de las aguas, al ser retenidas origina que la circulación de las aguas del río no sea con total normalidad, ya que los desechos al solidificarse producen una mayor carga de materia orgánica.

Es así que el Río Chira, se le debe brindar la atención necesaria para evitar la propagación de la contaminación ambiental y derechos se sigan viendo afectados, por la ausencia de las autoridades de no cumplir sus actividades como debería de ser y la ley lo estipula, es necesario que su atención sea lo más pronto posible, ya que no solo se veía afectada la población sino también el medio ambiente en especial el río Chira, esto perjudica también a la agricultura, porque de una y otra manera la principal producción está representada el arroz, frutales, etc., entonces para evitar que esta situación genere mayor contaminación se le exhorta a las autoridades mayor celeridad a esta obra. Para concluir se puede afirmar, que para gozar del derecho al ambiente adecuado y lograr el desarrollo sostenible, se debe realizar un trabajo mancomunado, es decir, autoridades y población, se coloquen la camiseta en como brindar solución y así gozar del derecho que la normativa brinda. La misión es hacer cumplir la norma y no solo observar y por ende se requiere con urgencia ejecutarlas con responsabilidad, compromiso y así poder evitar tantos problemas que aqueja a la sociedad. Por ende, es importante la preservación y cuidado del medio ambiente.

## V. CONCLUSIONES

1. La Municipalidad Provincial de Sullana, protege al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado mediante la Ley General del Ambiente, siendo una normativa de suma importancia en el marco normativo para tener una adecuada gestión ambiental, ya que actualmente no cuenta con una ordenanza la cual garantice específicamente, es por ello que se rigen a la L.G.A.
2. Las principales fuentes en la contaminación ambiental del río Chira en Sullana, son el vertimiento de las aguas residuales que son vertidas sin ningún previo tratamiento y los residuos sólidos que son arrojados a la rivera del mencionado río por la propia ciudadanía, todo ello genera una grave contaminación, vulnerando el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado y no solo a este sino también a la vida y salud.
3. Los instrumentos de gestión ambiental que tiene la Municipalidad de Sullana son el PLANEFA donde se planifican acciones de fiscalización ambiental, asimismo también emplea al EDUCCA, donde se realizan campañas de limpieza a la ribera del río participando diversas autoridades, empresas, entre otros, pero ambos instrumentos aún necesitan mayor implementación por el área de Gestión Ambiental para lograr mejores resultados.
4. El derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado es vulnerado en la Provincia de Sullana, debido a la excesiva contaminación, en el caso del río Chira, esta contaminación ha ido creciendo de manera progresiva, causado por aguas residuales sin previo tratamiento y sumado a ello están los residuos sólidos, siendo que las autoridades no han logrado combatir esta problemática.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 1.** Se recomienda al área de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sullana para la creación de una ordenanza en el sentido que proteja al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado de los ciudadanos de Sullana, siendo que a la actualidad no hay ninguna que garantice este derecho fundamental de todo ser humano con el objetivo que éste sea respetado por quien lo vulnere.
- 2.** Se recomienda al área de Gestión Ambiental para que trabaje junto al Ministerio de Vivienda en la creación de nuevos proyectos orientados a la disminución de contaminación de las aguas residuales como la separación de tuberías cloacales y pluviales, así como también un mejor manejo de los residuos sólidos.
- 3.** A la Municipalidad Provincial de Sullana y al Área de Gestión ambiental, que los instrumentos de gestión ambiental que son empleados sean dirigidos por especialistas que tengan amplia experiencia y una maestría o doctorado en la especialidad, siendo esto de suma importancia para combatir la contaminación que se vive en la mencionada ciudad.
- 4.** A las autoridades y toda la población de Sullana a tomar conciencia de la situación actual que vive la Provincia en cuanto a la contaminación ambiental, siendo este tema preocupante hoy en la actualidad, realizando campañas de concientización, charlas y la difusión en los medios de comunicación como las redes sociales.

## REFERENCIAS

- Alburqueque, C; Yangali, J; Guerrero, M; Lozada, O; Acuña, L. (2020). *La Investigación Científica, una aproximación para los estudios de posgrado. Guayaquil – Ecuador.*
- Angulo, E. (2012). *Política fiscal y estrategia como factor de desarrollo de la mediana empresa comercial sinaloense.* Obtenido de [https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/metodologia\\_cualitativa.html](https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/metodologia_cualitativa.html)
- Artigas, W., & Robles, M. (2010). Metodología de la investigación: Una discusión necesaria en Universidades Zulianas. *Revista Digital Universitaria*, 11(11). Obtenido de [https://repositorio.unam.mx/contenidos/metodologia-de-la-investigacion-una-discusion-necesaria-en-universidades-zulianas-5040385?c=B7D2Pe&d=false&q=\\*&i=3&v=1&t=search\\_0&as=2](https://repositorio.unam.mx/contenidos/metodologia-de-la-investigacion-una-discusion-necesaria-en-universidades-zulianas-5040385?c=B7D2Pe&d=false&q=*&i=3&v=1&t=search_0&as=2)
- Autoridad Nacional del Agua. (2014). Obtenido de <https://www.gob.pe/ana>
- Barreto, L. (2019). *Métodos para el análisis de datos en la investigación social.*
- Beltran Orbegozo, R. A., & Gonza Carnero, K. A. (2017). Cytotoxicity and genotoxicity of the waters of the Jequetepeque and Moche rivers in the environmental bioindicator *Vicia faba* L. *Ciencia Agropecuaria*, 8(3), 11. doi:<http://dx.doi.org/10.17268/sci.agropecu.2017.03.03>.
- Cano, D., Picó, M., & Dimuero, G. (2019). The Sustainable Development Goals as frame for the action and social and environmental intervention. *SciELO*.
- Cardoso, F., & Faletto, E. (1975). *Dependência e desenvolvimento na América Latina*. Río de Janeiro.: Zahar Editores.
- Carta Africana de los Derechos Humanos y los Pueblos. Art. 24. (1981).
- Cerna, C., Espinoza, F., & Chunga, G. (2019). Contaminación del río Moche y su impacto en la abiota y las enfermedades. *Dialnet*, 9(1), 9. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7023243>
- Constitución Política del Perú, Art. 2, inciso 22. (1993).
- Corte Interamericana de los Derechos Humanos. (2018). *Derecho a la Vida*.
- Díaz, L. (2013). *La Entrevista Recurso Flexible y Dinamico*. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-50572013000300009#:~:text=La%20entrevista%20es%20una%20t%C3%A9cnica,al%20simple%20hecho%20de%20conversar.&text=Es%20un%20instrumento%20t%C3%A9cnico%20que%20adopta%20la%20forma%20de%20un%20d](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009#:~:text=La%20entrevista%20es%20una%20t%C3%A9cnica,al%20simple%20hecho%20de%20conversar.&text=Es%20un%20instrumento%20t%C3%A9cnico%20que%20adopta%20la%20forma%20de%20un%20d)
- Enríquez Ochoa, A. (2019). *Alcances de la Jurisprudencia Constitucional respecto al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, (río Ichu) - Huancavelica 2017 [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Huancavelica]*. Repositorio institucional. Obtenido de

<https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/6dd40d63-4c5b-406f-bdfd-492b02de63ac/content>

- Espinoza, C., Marrero, F., & Hinojosa, R. (2020). Solid Waste Management in the County of Huancavelica, Peru. *Scielo*.
- Galvis, J. (2016). Residuos sólidos: problema, conceptos básicos y algunas estrategias de solución. *Gestión & Región*.
- Gamarra Torres, O. A., Barrena Gurbillón, M. A., Barboza Castillo, E., Rascón Barrios, J., Corroto, F., & Taramona Ruiz, L. A. (2018). Seasonal sources of pollution in the Utcubamba river basin, region of Amazonas, Peru. *Arnaldoa*, 25(1), 16. doi:<http://dx.doi.org/http://doi.org/10.22497/arnaldoa.251.25111>
- Garay Freyre, S. I. (2018). *La aplicación de las normas ambientales y la contaminación del río Cutuchi en la ciudad de Latacunga en el periodo enero 2015 a octubre 2016. Ambato - Ecuador [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato*. Repositorio institucional. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/28220>
- García, E. (2018). The healthy environment: The consolidation of a right. *Scielo*.
- García, L. (2003). Teoría del desarrollo sostenible y legislación ambiental colombiana, una reflexión cultural. *Revista de Derecho*(20), 198-215. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/851/85102008.pdf>
- Garetto, R. (2018). El principio del desarrollo sostenible en el contexto de la Unión Europea y en el plano internacional. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 10(20), 173–186. Obtenido de <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/marioalariodfilippo/article/view/2154>
- Ghebreyesus, T. (2017). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://apps.who.int/mediacentre/news/statements/fundamental-human-right/es/index.html>
- Gómez de Segura, R. (2012). *Del desarrollo sostenible según Brundtland a la sostenibilidad como biomimesis*. Bilbao: UPV/EHU. Biblioteca del Campus de Álava. Obtenido de <https://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0686956.pdf>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2020). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de Mexico: MCGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.
- Jacobo, F. d. (2020). Urban wastewater and its effects in the community of Paso Blanco, municipality of Jesús María, Aguascalientes. *Scielo*.
- Leiva Cabrera, F. A. (2020). Environmental Education for the residents of the district of Casa Grande in the management of urban solid waste between

- july and december of the year 2019. *Arnaldoa*, 27(1), 12. doi:<http://dx.doi.org/10.22497/arnaldoa.271.27120>.
- Ley General del Ambiente*. (2005). Lima: Diario oficial El Peruano.
- Madroñero, S., & Guzmán, T. (2018). Sustainable development. Applicability and its trends. *Scielo*, 122.
- MINAN. (2016). Aprende a prevenir los efectos del mercurio. *Salud y Ambiente*, 36.
- Minaverri, C. M., & Cáceres, V. L. (2016). Contributions for Discussion. Environmental Management Instruments in Buenos Aires Province, Argentina. An Interdisciplinary Approach. *Estudios Socio-Jurídicos*, 18(1), 22. doi:<https://doi.org/10.12804/esj18.01.2016.02> .
- Mirassou, S. (2009). *La gestión integral de los recursos hídricos : aportes a un desarrollo conceptual para la gobernabilidad del agua*. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/1365?mode=full>
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación Cuántitativa y Cualitativa. Guía didáctica*. Neiva.
- Morales, S. (2019). *Fundamentos jurídicos que permiten el planteamiento de medidas para la recuperación ambiental del río Piura a cargo de la entidad de fiscalización ambiental regional, 2017. Piura – Perú*. Obtenido de [https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/8840/tesis\\_fundamentosJur%C3%ADdicos\\_Medidas\\_recuperaci%C3%B3nAmbiental\\_r%C3%ADoPiura\\_fiscalizaci%C3%B3nAmbiental%20regional.pdf?sequence=1](https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/8840/tesis_fundamentosJur%C3%ADdicos_Medidas_recuperaci%C3%B3nAmbiental_r%C3%ADoPiura_fiscalizaci%C3%B3nAmbiental%20regional.pdf?sequence=1)
- Moreira, J. (2020). Contaminación ambiental de los río Bravo y Muerto y su incidencia en la salud de los habitantes de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta. *Dialnet*, 5(2), 23. doi: 10.23857
- Muntané, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *RAPD ONLINE*, 33(3). Obtenido de <https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/resumen>
- Murrugarra Retamozo, B. I. (2021). Environmental Pollution of the River and the Degree of Civil Liability of the Population of the Chillón River in 2018 Period. *Producción + Limpieza*, 16(1), 21. doi:<https://doi.org/10.22507/pml.v16n1a4> .
- OEFA. (2017). Fiscalización Ambiental en Aguas Residuales. 42.
- Organización Internacional de Trabajo. (2017). Objetivos de Desarrollo Sostenible. 118.
- Prosser Bravo, G., Salazar Sepúlveda , M. S., Pérez Tello, S., Pérez Lienqueo, M., & Prosser González, C. (2020). Evaluation of an environmental education program through the voices of students. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 18(2), 25. doi:<https://doi.org/10.11600/1692715x.18206>

- Protocolo de San Salvador . (1988). San Salvador .
- Quinga Chuquitarco, M. B. (2017). *Contaminación del Río Machángara y el derecho al Buen Vivir de los habitantes del Barrio de Guápulo del DMQ en el 2015 Quito - Ecuador [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]*. Repositorio institucional. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/8341>
- Quiroz, L., Izquierdo, E., & Menéndez, C. (2018). Study of the environmental impact of wastewater discharges on the self-purification capacity in portoviejo river, ecuador. *Scielo*. Obtenido de <https://biblat.unam.mx/hevila/Centroazucar/2018/no1/8.pdf>
- Reyes, C. (2020). *Problemática social en el marco jurídico ambiental y social sobre la contaminación del Rio Chira de la provincia de Sullana. Trabajo de investigación. USMP. Lima*. Obtenido de <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/7016>
- Rodríguez, G. (2010). *Fundamentos del Derecho Ambiental Colombiano*.
- Rodríguez, G., & Páez, I. (2012). *La Consagración de los derechos ambientales en las constituciones políticas de Colombia, Ecuador y Bolivia*. Bogotá: Universidad del Rosario. Obtenido de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/19179.pdf>
- Romero, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmág*, 11(11), 113-118. Obtenido de [proyectos.javerianacali.edu.co/cursos\\_virtuales/posgrado/maestria\\_asesoria\\_familiar/Investigacion%20I/Material/37\\_Romero\\_Categorización\\_Inv\\_cualitativa.pdf](http://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorización_Inv_cualitativa.pdf)
- Rosales, F., Moreira, C., & Campos, R. (2020). Action plan for the management of special wastewater in the city La Libertad, El Salvador. 33(2), 18. doi:33i2.4344
- Ruiz Rosales, E. (2019). *Evaluación ambiental del uso y gestión del agua de riego en la junta de usuarios del sector Hidráulico Chira, Provincia de Sullana - Región Piura [Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Piura]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1849/DOC-RUI-ROS-19.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, H., & Reyes, C. (1992). *Metodología y diseños en la investigación científica*.
- STCN°3448-2005-AA/TC. (2005). *Sentencia recaída en el Expediente 3448-2005-AA/TC. Asociación de Propietarios del Sector Imperial del Asentamiento Humano Pamplona Alta del Distrito de San Juan de Miraflores contra Cofopri*. Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/03448-2005-AA.pdf>

- Straus, A., & Corbin, J. (2018). *Bases de la investigación cualitativa*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.
- Troncos Guerrero, E. Y. (2018). *Situación ambiental del río Piura y su factibilidad de recuperación a cargo de la OEFA Piura para garantizar el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional, Piura - Perú. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48884/Troncos\\_GEY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48884/Troncos_GEY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Villarreal Osoria, L. J. (2017). *La ineficacia jurídica en la aplicación de la ley de recursos hídricos frente a la contaminación del río Chira - Sullana* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58759/Villarreal\\_OLJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58759/Villarreal_OLJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Villena, J. (2018). Water quality and sustainable development. *Scielo*.

## ANEXOS N°01:

### Matriz de categorización

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Derecho Ambiental	Análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso Río Chira	¿De qué manera la contaminación ambiental en Sullana: caso Río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado?	Analizar cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.	Conocer mediante qué normativa la Municipalidad de Sullana protege el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental.	Derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado	Derecho a la Vida
				Identificar las fuentes que inciden en la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira.		Derecho a la Salud
				Interpretar los instrumentos de gestión ambiental que tiene la Municipalidad de Sullana para disminuir la contaminación ambiental: caso Río Chira.	Contaminación Ambiental	Aguas Residuales
						Residuos sólidos

## ANEXO N°02: Guía de entrevista.



### GUÍA DE ENTREVISTA

#### **Análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira**

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados en gestión pública con conocimientos en derecho ambiental, ingenieros ambientales y fiscales especialistas en materia ambiental respecto a: cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados en gestión pública con conocimientos en derecho ambiental, ingenieros ambientales y fiscales especialistas en materia ambiental aporten en la investigación respecto a la contaminación ambiental indicada y su afectación al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

#### **Datos Personales:**

**Entrevistado (a):** \_\_\_\_\_

**Profesión / Cargo / Grado académico:** \_\_\_\_\_

**Institución:** \_\_\_\_\_

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado

1) ¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.

---

---

---

---

---

---

---

2) ¿Cómo se evidencia la afectación del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira?

---

---

---

---

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Conocer mediante qué normativa la Municipalidad de Sullana protege el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental.

3) ¿Considera usted que la Ley General del Ambiente que emplea la Municipalidad de Sullana, garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental? Argumente su respuesta.

---

---

---

---

---

---

---

4) ¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta además del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado también al derecho a la vida y a la salud? Argumente su respuesta.

---

---

---

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar las fuentes que inciden en la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira.

5) ¿Cree usted que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión de las aguas residuales? Argumente su respuesta.

---

---

---

---

---

---

---

6) ¿Usted cree que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión residuos sólidos? Argumente su respuesta.

---

---

---

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Interpretar los instrumentos de gestión ambiental que tiene la Municipalidad de Sullana para disminuir la contaminación ambiental: caso río Chira.

- 7) ¿Considera usted que el instrumento de gestión ambiental (PLANEFA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.

---

---

---

---

- 8) ¿Considera que el instrumento de gestión ambiental (EDUCCA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.

---

---

---

---

**NOTA:** La entrevista será publicada en la parte de anexos de la investigación, como instrumentos de recolección de datos.

**¿La persona entrevistada (o) permite la publicación de la entrevista?**

Si \_\_\_\_

No\_\_\_\_

---

Firma del entrevistado (a)



### **CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, Rolando Ernesto Siccha Navarro, con DNI N° 28286429, Magister en Gestión Pública (se adjunta constancia SUNEDU), de Profesión Abogado, desempeñándome actualmente como Juez del Juzgado Mixto con funciones de Unipersonal y Liquidador de Huancabamba.

Por medio de la presente hago constar que he revisado la investigación de Raúl Martín Carreño García & Leidy Maricruz Tapia Riofrío, denominada “**Análisis del derecho a gozar de un ambiente y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira**” con fines de Validación del Instrumento: **GUÍA DE ENTREVISTA**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<b>INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA</b>	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					x
2. Objetividad				x	
3. Actualidad					x
4. Organización					x
5. Suficiencia					x
6. Intencionalidad				x	
7. Consistencia					x
8. Coherencia					x
9. Metodología					x

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 26 días del mes de junio del dos mil veintidós.

Mgr. : Rolando Ernesto Siccha Navarro  
DNI : 28286429  
Especialidad: Gestión Pública  
E-mail: nasiero1@hotmail.com

## ANEXO N° 03: Ficha y constancia de validación de expertos



### “Análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira”

#### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																				x	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																	x				
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																				x	
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																				x	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			x		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las																			x		





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **SICHA NAVARRO**  
Nombres **ROLANDO ERNESTO**  
Tipo de Documento de Identidad **DNI**  
Número de Documento de Identidad **28286429**

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO**  
Rector **LLEMPEN CORONEL HUMBERTO CONCEPCION**  
Secretario General **SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL**  
Director **PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL**

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**  
Denominación **MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**  
Fecha de Expedición **10/08/17**  
Resolución/Acta **0237-2017-UCV**  
Diploma **052-014160**  
Fecha Matrícula **01/03/2013**  
Fecha Egreso **31/12/2016**

Fecha de emisión de la constancia:  
26 de Junio de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000795929

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA  
JEFA  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 26/06/2022 19:28:35-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



### **CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, Juan Carlos Bustamante Zavala, con DNI°03896670, Doctor en Derecho con registro SUNEDU 02480 - 2012 - USP / CU, Abogado de Profesión, desempeñándome actualmente como: Docente Universitario y Procurador de SUNAT.

Por medio de la presente hago constar que he revisado la investigación de Raúl Martín Carreño García & Leidy Maricruz Tapia Riofrío, denominada “**Análisis del derecho a gozar de un ambiente y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira**” con fines de Validación del Instrumento: **GUÍA DE ENTREVISTA**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<b>INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA</b>	<b>DEFICIENTE</b>	<b>ACEPTABLE</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil veintidós.

Dr. : Juan Carlos Bustamante Zavala  
DNI : 03896670  
Espec. : Constitucional-Civil-Laboral-  
Administrativo  
E-mail : juancbustamantez@gmail.com



Firmado digitalmente por:  
BUSTAMANTE ZAVALA Juan  
Carlos FIR 03896670 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/06/2022 21:14:13-0500



**“Análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira”**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																x					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																x					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las																x					





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **BUSTAMANTE ZAVALA**  
Nombres **JUAN CARLOS**  
Tipo de Documento de Identidad **DNI**  
Numero de Documento de Identidad **03896670**

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
Rector **JOSE MARIA HUAMAN RUIZ**  
Secretario **ANGEL EFREN PAREDES QUIPUSCOA**  
Decano **MAXIMO GORING SEGURA VASQUEZ**

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **DOCTOR**  
Denominación **DOCTOR EN DERECHO**  
Fecha de Expedición **11/07/2012**  
Resolución/Acta **02480 - 2012 - USP / CU**  
Diploma **A1441857**  
Fecha Matrícula **Sin información (\*\*\*\*)**  
Fecha Egreso **Sin información (\*\*\*\*)**

Fecha de emisión de la constancia:  
24 de Junio de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000794668

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA  
JEFA  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 24/06/2022 21:48:50-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(\*\*\*\*) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe>



### **CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, José Carlos Gamarra Ramón, con DNI N° 09919088, Doctor en Derecho (se adjunta constancia SUNEDU) de Profesión Abogado desempeñándome actualmente como docente a tiempo parcial en la Universidad César Vallejo – Sede Lima Norte y Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte.

Por medio de la presente hago constar que he revisado la investigación de Raúl Martín Carreño García & Leidy Maricruz Tapia Riofrío, denominada “**Análisis del derecho a gozar de un ambiente y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira**” con fines de Validación del Instrumento: **GUÍA DE ENTREVISTA**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<b>INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA</b>	<b>DEFICIENTE</b>	<b>ACEPTABLE</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de junio del dos mil veintidós.

  
-----  
Dr. José Carlos Gamarra Ramón  
ABOGADO  
C.A.L. 55621

Dr. : En Derecho  
DNI : 09919088  
Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal  
E-mail : cgamarraramon@gmail.com



**“Análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira”**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																				X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																				X	
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																				X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																				X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las																			X		





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **GAMARRA RAMON**  
Nombres **JOSE CARLOS**  
Tipo de Documento de Identidad **DNI**  
Numero de Documento de Identidad **09919088**

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**  
Rector **REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL**  
Secretaría General **YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ**  
Director De Posgrado **ABNER ALFEO FONSECA LIVIAS**

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **DOCTOR**  
Denominación **DOCTOR EN DERECHO**  
Fecha de Expedición **01/08/18**  
Resolución/Acta **2712-2018-UNHEVAL-CU**  
Diploma **A00879631**  
Fecha Matrícula **29/04/2006**  
Fecha Egreso **09/08/2017**

Fecha de emisión de la constancia:  
24 de Junio de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000794615

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA  
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de  
Agente automatizado.  
Fecha: 24/06/2022 20:37:58-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(\* El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

## ANEXO N°04:

### Guías de Entrevistas



#### GUÍA DE ENTREVISTA

##### **Análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira**

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados con conocimientos en derecho ambiental, ingenieros ambientales y fiscales especialistas en materia ambiental respecto a: cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados con conocimientos en derecho ambiental, ingenieros ambientales y fiscales especialistas en materia ambiental aporten en la investigación respecto a la contaminación ambiental indicada y su afectación al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

##### **Datos Personales:**

**Entrevistado (a):** Carlos Rodrigo Panta Palacios

**Profesión / Cargo / Grado académico:** Ingeniero Ambiental

**Institución:** Municipalidad Provincial De Sullana

---

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado

- 1) **¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

Claro que, si afecta al derecho mencionado de los ciudadanos de Sullana, sin ninguna duda el vertimiento de las aguas servidas en el río Chira altera el medio ambiente y afecta la vida animal, vegetal y a la población.

- 2) **¿Cómo se evidencia la afectación del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira?**

Esta problemática se ve evidenciada por las aguas servidas que son vertidas directamente al río Chira, puesto que estas aguas van sin ningún tratamiento y son descargadas al río causando una severa contaminación al río, y también se ve evidenciada por los desechos que son arrojados por el río, todo ello hace que se genere una contaminación en el río, vulnerando el derecho analizado.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Conocer mediante qué normativa la Municipalidad de Sullana protege el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental.

- 3) **¿Considera usted que la Ley General del Ambiente que emplea la Municipalidad de Sullana, garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental? Argumente su respuesta.**

La Ley General del Ambiente es a nivel general a nivel nacional para defender y/o proteger el medio ambiente a nivel local las Municipalidades utilizan las ordenanzas municipales, pero aun la Municipalidad no cuenta con una ordenanza que pueda garantizar este derecho, en síntesis, la Municipalidad no aplica correctamente la mencionada ley para proteger este derecho.

- 4) **¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta además del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado también al derecho a la vida y a la salud? Argumente su respuesta.**

Definitivamente la contaminación del Río Chira si vulnera los derechos mencionados de la población por eso es importante que se culmine la obra de

tratamiento de aguas residuales y el cambio de tuberías de aguas y desagües en la ciudad, para que se pueda evitar dicha contaminación y así los ciudadanos puedan hacer uso de su derecho.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Identificar las fuentes que inciden en la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira.

**5) ¿Cree usted que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión de las aguas residuales? Argumente su respuesta.**

No tiene una gestión adecuada de las aguas residuales la Municipalidad Provincial de Sullana, pero actualmente se viene ejecutando una obra llamada Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y lo que se busca con esta obra es que logren disminuir su contaminación esas aguas residuales para que posteriormente sean vertidas al río Chira y se ha comenzado por el cambio de tuberías de la ciudad.

**6) ¿Usted cree que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión residuos sólidos? Argumente su respuesta.**

La recolección, disposición final de los residuos sólidos se encuentran con personal suficiente, maquinaria, compactadoras, volquetes, existe aún falta en la Municipalidad Provincial de Sullana para poder tener una correcta gestión de los residuos sólidos puesto que aun con los esfuerzos que se hace no es suficiente para erradicar toda la contaminación que a diario se observa.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Interpretar los instrumentos de gestión ambiental que tiene la Municipalidad de Sullana para disminuir la contaminación ambiental: caso río Chira.

**7) ¿Considera usted que el instrumento de gestión ambiental (PLANEFA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

El Planefa es un instrumento, pero requiere actualizaciones para asegurar el cumplimiento de la Ley y la salud, vida de la población, así como también del derecho señalado, se necesita un mayor esfuerzo para que este instrumento de gestión ambiental lo pueda garantizar.

- 8) **¿Considera que el instrumento de gestión ambiental (EDUCCA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

La Municipalidad Provincial de Sullana tiene dentro de su esquema de funciones este programa dirigido hacia sectores más necesitados, promover la recolección de residuos sólidos en fuente y selección de residuos, en tanto considero que, si lo garantiza, pero aún se pueden ver mejores resultados más óptimos en beneficio de la ciudadanía de Sullana.

**NOTA:** La entrevista será publicada en la parte de anexos de la investigación, como instrumentos de recolección de datos.

**¿La persona entrevistada (o) permite la publicación de la entrevista?**

Si  X

No    



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
ING. CARLOS R. PANTA PALACIOS  
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
R.C.I.P. 23101

---

Firma del entrevistado (a)



## GUÍA DE ENTREVISTA

### **Análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira**

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados con conocimientos en derecho ambiental, ingenieros ambientales y fiscales especialistas en materia ambiental respecto a: cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados con conocimientos en derecho ambiental, ingenieros ambientales y fiscales especialistas en materia ambiental aporten en la investigación respecto a la contaminación ambiental indicada y su afectación al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

#### **Datos Personales:**

**Entrevistado (a):** Lucia Quispe Rijalba

**Profesión / Cargo / Grado académico:** Ing. Ambiental y Seguridad Industrial

**Institución:** Municipalidad Provincial De Sullana

---

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado

- 1) **¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

Sí, el río Chira – Sullana está considerado como un componente ambiental dentro de un ecosistema (hábitat - agua), el cual forma parte del medio ambiente; así mismo, dentro de este hay otros componentes (flora y fauna), siendo afectado el derecho indicado, puesto que es el derecho que se ve afectado principalmente ante los ciudadanos de la Provincia de Sullana.

- 2) **¿Cómo se evidencia la afectación del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira?**

Para evidenciar la afectación o alteración de cualquier componente ambiental, se consideran un sin número de parámetros (en el caso del río Chira) respecto a la medición de la calidad de agua; el cual evidencia la afectación del río por los distintos aspectos ambientales a causa de las aguas residuales y también a causa del arrojamiento de los residuos sólidos que la misma ciudadanía de Sullana los desecha en la ribera del río sin tener mayor importancia del grave problema que le están ocasionando al ambiente.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Conocer mediante qué normativa la Municipalidad de Sullana protege el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental.

- 3) **¿Considera usted que la Ley General del Ambiente que emplea la Municipalidad de Sullana, garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental? Argumente su respuesta.**

La Ley General del Ambiente es un instrumento técnico legal de ámbito nacional que cualquier entidad (pública o privada) debe a través de mecanismos, implementar dentro de su sistema de Gestión, pero la Municipalidad Provincial no la lleva correctamente a la práctica puesto que ningún gobierno ha logrado aun ninguna mejoría por recuperar el río Chira para que así se pueda garantizar este derecho.

- 4) **¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta además del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado también al derecho a la vida y a la salud? Argumente su respuesta.**

El ambiente es considerado un sistema conformado por elementos tanto naturales como artificiales interrelacionados entre si el cual, dentro de este entorno se ven distintos aspectos (sociedad, cultura, etc.); respecto a la sociedad enfoca a la salud, calidad de vida etc. Por lo que, la afectación del ambiente como medio si, afecta directamente la salud y vida del ser humano.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar las fuentes que inciden en la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira.

**5) ¿Cree usted que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión de las aguas residuales? Argumente su respuesta.**

La adecuada gestión de aguas o residuos sólidos se ve influenciada por distintos factores, desde la adecuada gestión a través de instrumentos legales, técnicos: procedimientos, normativa; hasta la implementación de una infraestructura moderna para la gestión. Por lo que, a causa de los carentes mecanismos que lo sostienen, la Municipalidad no gestiona adecuadamente estos.

**6) ¿Usted cree que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión residuos sólidos? Argumente su respuesta.**

No tiene una adecuada gestión, porque a diario se ve reflejada en diferentes partes de la ciudad de Sullana y también en los alrededores del río Chira, aún se necesita un mayor trabajo para poder contrarrestar la severa contaminación que posee la ciudad para poder garantizar este derecho.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Interpretar los instrumentos de gestión ambiental que tiene la Municipalidad de Sullana para disminuir la contaminación ambiental: caso río Chira.

**7) ¿Considera usted que el instrumento de gestión ambiental (PLANEFA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

No lo garantiza, el PLANEFA, se orienta a la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental a los administrados; por lo que, impulsa a estos (administrados) a guardar los parámetros dentro de la calidad ambiental en el que las personas se ven relacionadas dentro de estos. El desequilibrio o falta de este, radica en la objetividad de determinar la principal fuente de una problemática ambiental en el distrito.

- 8) **¿Considera que el instrumento de gestión ambiental (EDUCCA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

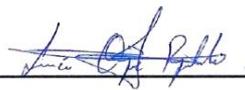
El programa EDUCCA está enfocado a organismo, entidades, etc., no es un instrumento directo con las acciones de erradicación de la problemática ambiental, más bien se enfoca a crear conciencia y cultura a la sociedad para la promoción en el cuidado del medio ambiente, es por ello que lo garantiza en parte.

**NOTA:** La entrevista será publicada en la parte de anexos de la investigación, como instrumentos de recolección de datos.

**¿La persona entrevistada (o) permite la publicación de la entrevista?**

Si  X

No



\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistado (a)



## GUÍA DE ENTREVISTA

### **Análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira**

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados con conocimientos en derecho ambiental, ingenieros ambientales y fiscales especialistas en materia ambiental respecto a: cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados con conocimientos en derecho ambiental, ingenieros ambientales y fiscales especialistas en materia ambiental aporten en la investigación respecto a la contaminación ambiental indicada y su afectación al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

#### **Datos Personales:**

**Entrevistado (a):** Leily Sofía Juárez Patiño

**Profesión / Cargo / Grado académico:** Ing. Ambiental y Seguridad Industrial

**Institución:** Universidad Nacional de Piura

---

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado

- 1) **¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

Por supuesto que afecta el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, debido a que afecta la calidad de vida de las personas que se abastecen de las aguas de dicho río, o en todo caso para fines agrícolas o pecuarios, lo que conlleva a pensar que, si no se tienen soluciones eco sustentables a mediano plazo, no se utilizarán para ningún fin.

- 2) **¿Cómo se evidencia la afectación del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira?**

Se ve evidenciada en los niveles de contaminación que este río presenta, múltiples enfermedades que la población sufre debido a la ingesta de estas aguas, así como también en la afectación de los cultivos de los agricultores de la zona, también se evidencia por medio del excesivo arrojamiento de desechos sólidos que la misma ciudadanía arroja en la rivera del mencionado río, ocasionando cada vez que aumente su contaminación.

#### **OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Conocer mediante qué normativa la Municipalidad de Sullana protege el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental.

- 3) **¿Considera usted que la Ley General del Ambiente que emplea la Municipalidad de Sullana, garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental? Argumente su respuesta.**

Si hablamos de la Ley, si garantiza a este derecho, pero si hablamos que la Municipalidad Provincial de Sullana aplica correctamente a la Ley General del

Ambiente entonces la respuesta es no, ya que a lo largo de los años no se ve reflejado ningún esfuerzo por salvar este río y así poder garantizar este derecho, materia de análisis, siendo que debería poner un mayor énfasis en cuanto a este derecho, siendo este derecho fundamental para todo ser humano, de lo contrario no podríamos hacer uso de este derecho.

- 4) ¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta además del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado también al derecho a la vida y a la salud? Argumente su respuesta.**

Por supuesto que sí, ya que debemos tener en cuenta que el río Chira forma parte de un ecosistema, el cual permite que el ser humano como parte de ese ecosistema se abastezca del agua de este río, que sea utilizado para ciertas medidas, entonces si la población se abastece de esa misma agua que está contaminada, puede generar diversas infecciones e incluso enfermedades que podrían ser lamentables, afectando a la vida y salud de la población de Sullana.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar las fuentes que inciden en la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira.

- 5) ¿Cree usted que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión de las aguas residuales? Argumente su respuesta.**

No, habría que trabajar un poco más, tener mayor presupuesto y profesionales con vocación, para apoyar con alternativas de solución basada en criterios técnicos y eco sustentables, los mismos que permitan un mejor manejo de estas aguas, las mismas que deberían ser tratadas utilizando quizás técnicas de biorremediación.

- 6) ¿Usted cree que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión residuos sólidos? Argumente su respuesta.**

En parte sí, pero debería poner mayor empeño a este tema, es cierto que se realizan campañas de descontaminación de los residuos sólidos, pero no son suficientes para acabar con toda esta gran contaminación que se ve reflejada en la Provincia de Sullana, específicamente en el río Chira, siendo de suma importancia contar con la ayuda de profesionales que nos ayuden a combatir toda esta contaminación para así poder lograr garantizar el derecho que se está estudiando.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Interpretar los instrumentos de gestión ambiental que tiene la Municipalidad de Sullana para disminuir la contaminación ambiental: caso río Chira.

- 7) ¿Considera usted que el instrumento de gestión ambiental (PLANEFA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

Sí lo garantiza, pero no se está cumpliendo, recordemos que todo está en documentos que son de vital importancia y han sido desarrollados para mejorar la calidad ambiental, pero no se cumplen. Lo que la Municipalidad debería de realizar es darles mayor importancia a estos reglamentos, poner un mayor énfasis y estoy segura que se va a poder cumplir con todos los objetivos que se han propuesto para el bien de la ciudadanía, garantizando el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

- 8) ¿Considera que el instrumento de gestión ambiental (EDUCCA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

Si lo garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, considero que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental si bien es cierto promueve una mejor calidad de vida, pero requiere inversión pues es un

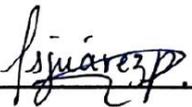
instrumento que debe incorporar acciones para formar ciudadanos responsables que contribuyan al desarrollo a nivel local, regional y nacional.

**NOTA:** La entrevista será publicada en la parte de anexos de la investigación, como instrumentos de recolección de datos.

**¿La persona entrevistada (o) permite la publicación de la entrevista?**

Si  X

No



---

Firma del entrevistado (a)



## **GUÍA DE ENTREVISTA**

### **Análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira**

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados con conocimientos en derecho ambiental, ingenieros ambientales y fiscales especialistas en materia ambiental respecto a: cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados con conocimientos en derecho ambiental, ingenieros ambientales y fiscales especialistas en materia ambiental aporten en la investigación respecto a la contaminación ambiental indicada y su afectación al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

#### **Datos Personales:**

**Entrevistado (a):** Franco Erick Castillo Farfán

**Profesión / Cargo / Grado académico:** Ing. Ambiental y Seguridad Industrial

**Institución:** Universidad Nacional De Piura

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado

- 1) **¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

Sí, la contaminación del río Chira arrastra consigo muchos problemas medioambientales como también problemas que afectan a la calidad de vida de los habitantes de Sullana, esto se nota con el problema de los residuos sólidos y orgánicos que genera olores nauseabundos, que desencadenan en focos de infección para la proliferación de zancudos, moscas y mosquitos.

- 2) **¿Cómo se evidencia la afectación del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira?**

Se evidencia mediante la deficiente labor de las autoridades de la Provincia, puesto que a lo largo de los años esta contaminación se ha visto observada principalmente por dos grandes factores, el primero que muchos ya sabemos que son las aguas residuales y el segundo que son los residuos sólidos, ambos factores contaminan la ciudad y el río, causando la afectación del derecho.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Conocer mediante qué normativa la Municipalidad de Sullana protege el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental.

- 3) **¿Considera usted que la Ley General del Ambiente que emplea la Municipalidad de Sullana, garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental? Argumente su respuesta.**

Si lo garantiza, pero está muy poco empleado por la Municipalidad Provincial de Sullana, ya que aún seguimos con la misma problemática que los anteriores gobiernos municipales donde el estado no cumple con tal derecho, donde se garantice y se defienda tal derecho de que la población disfrute de un ambiente adecuado y ecológicamente equilibrado. Se recomienda que esta Municipalidad aplica con mayor rigurosidad esta normativa que es de suma importancia para estos temas hoy en la actualidad.

- 4) **¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta además del derecho a gozar de**

**un ambiente sano y equilibrado también al derecho a la vida y a la salud?**

**Argumente su respuesta.**

Si, la contaminación en general tanto del río Chira cómo de la provincia de Sullana generan muchos focos de infección, se ha demostrado problemas hacia la piel y problemas gastrointestinales los cuales son un peligro para la vida y salud , así mismo la falta de cultura y conciencia ambiental hacia la conservación, siendo este un patrimonio ecológico y además un recurso para los Sullaneros.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar las fuentes que inciden en la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira.

**5) ¿Cree usted que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión de las aguas residuales? Argumente su respuesta.**

No, la Municipalidad Provincial de Sullana no gestiona bien el manejo y vertido de aguas residuales. Esto se nota con el problema del río Chira que lleva muchos años siendo contaminado por estas aguas las mismas que son vertidas directamente sin un previo tratamiento, pero sin embargo las autoridades no hacen ningún mínimo esfuerzo por rescatar el río Chira, siendo este de suma importancia y vital para la ciudadanía de Sullana.

**6) ¿Usted cree que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión residuos sólidos? Argumente su respuesta.**

Sí, pero está muy focalizada en ciertos sectores. El manejo de residuos en el cercado cómo en el centro de Sullana están muy bien gestionados pero el caso es otro cuando cambiamos de lugar. Los Asentamientos Humanos y el Mercado de Sullana están muy mal gestionados en cuanto al recojo y disposición de los residuos sólidos municipales, sumado a ello tenemos al río Chira que también está contaminado por estos residuos, dando poca importancia su recolección.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Interpretar los instrumentos de gestión ambiental que tiene la Municipalidad de Sullana para disminuir la contaminación ambiental: caso río Chira.

**7) ¿Considera usted que el instrumento de gestión ambiental (PLANEFA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

No, está muy poco gestionado. Esto se ve con la problemática de los residuos sólidos en la ribera del río y también en las diferentes partes de la ciudad, mayormente no se ven planes de acción de evaluación ambiental, mucho menos supervisiones, ni tampoco buenas prácticas ambientales que tiene la Municipalidad para prevenir esta grave contaminación que padece la Provincia de Sullana.

- 8) **¿Considera que el instrumento de gestión ambiental (EDUCCA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

Si lo garantiza, pero se necesita un mejor desarrollo en práctica para que esto se concrete de manera completa, ya que es labor de las municipalidades a promover la educación e investigación ambiental, también se necesita de un compromiso con la ciudadanía de Sullana para que juntos podamos salvar el medio ambiente y el río Chira que nos otorga la madre naturaleza.

**NOTA:** La entrevista será publicada en la parte de anexos de la investigación, como instrumentos de recolección de datos.

**¿La persona entrevistada (o) permite la publicación de la entrevista?**

Si X

No     



---

Firma del entrevistado (a)



## GUÍA DE ENTREVISTA

### **Análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira**

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados con conocimientos en derecho ambiental, ingenieros ambientales y fiscales especialistas en materia ambiental respecto a: cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados con conocimientos en derecho ambiental, ingenieros ambientales y fiscales especialistas en materia ambiental aporten en la investigación respecto a la contaminación ambiental indicada y su afectación al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

#### **Datos Personales:**

**Entrevistado (a):** Jhon Belker Frías Albán

**Profesión / Cargo / Grado académico:** Fiscal

**Institución:** Fiscalía Ambiental de Sullana

---

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado

- 1) ¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

Sí, el río Chira al ser un cuerpo natural de agua, es importante para disfrutar de un agradable ambiente, siempre y cuando, no se encuentre afectado por agentes contaminantes, pero este si se encuentra contaminado entonces la población de Sullana no puede hacer uso de ese derecho puesto que se está siendo vulnerado por la severa contaminación que posee dicho río.

- 2) ¿Cómo se evidencia la afectación del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira?**

La afectación ambiental en el río Chira, se evidencia de diferentes formas: contaminación de flora y fauna propia del río, peces contaminados, pérdida de calidad de agua (aguas residuales), malos olores, contaminación a los usuarios del agua del río Chira, como son: los agricultores y personas que utilizan el agua, así como también el arrojado de desechos sólidos.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Conocer mediante qué normativa la Municipalidad de Sullana protege el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental.

- 3) ¿Considera usted que la Ley General del Ambiente que emplea la Municipalidad de Sullana, garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental? Argumente su respuesta.**

No, de la revisión de la referida Ley, y además de los principios que la rigen, se verifica que falta de implementar medidas preventivas que obliguen a las autoridades locales ejecutar acciones que eviten la contaminación, en este caso, a los cuerpos naturales de agua, como es el río Chira; dicha norma solo regula acciones cuando el daño ya se ocasionó, tales como las sanciones, considero que la Municipalidad debería llevar a la práctica referida normatividad.

- 4) ¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta además del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado también al derecho a la vida y a la salud? Argumente su respuesta.**

Sí, también afecta a estos derechos, pues recordemos que el río Chira, permite el desarrollo de agricultura, actividad que provee de alimentos de consumo humano directo, y en cuanto a la salud, la contaminación, genera malos olores que impiden gozar de un aire saludable.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar las fuentes que inciden en la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira.

**5) ¿Cree usted que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión de las aguas residuales? Argumente su respuesta.**

No, actualmente las aguas residuales desembocan al río Chira, sin ser tratadas, hoy en día, el Estado, se encuentra ejecutando la construcción de la PTAR, lo cual evitaría que las aguas residuales sean evacuadas al río Chira, sin el tratamiento adecuado.

**6) ¿Usted cree que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión residuos sólidos? Argumente su respuesta.**

No, a la comuna de Sullana, falta implementar acciones de sensibilización a la población, puesto que, se cumple con el recojo de residuos sólidos, pero existen diferentes puntos críticos de basura, originados por la misma población, especialmente del río Chira de la mencionada ciudad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Interpretar los instrumentos de gestión ambiental que tiene la Municipalidad de Sullana para disminuir la contaminación ambiental: caso río Chira.

**7) ¿Considera usted que el instrumento de gestión ambiental (PLANEFA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

No, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental, debe de ser realizado por profesionales idóneos, actualizado con los estudios de campo, además de ello, debe considerar acciones de prevención para evitar la contaminación y de reparación de daños ambientales.

- 8) **¿Considera que el instrumento de gestión ambiental (EDUCCA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

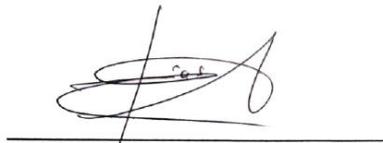
No, la Municipalidad de Sullana, a través de sus representantes, debe de reconsiderar sus políticas de gestión ambiental, a efectos, de prevenir y reparar el daño ambiental, implementando acciones de sensibilización a la población.

**NOTA:** La entrevista será publicada en la parte de anexos de la investigación, como instrumentos de recolección de datos.

**¿La persona entrevistada (o) permite la publicación de la entrevista?**

Si  X

No



Firma del entrevistado (a)



## **GUÍA DE ENTREVISTA**

### **Análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira**

**Objetivo:** Recolectar opiniones de abogados con conocimientos en derecho ambiental, ingenieros ambientales y fiscales especialistas en materia ambiental respecto a: cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

**Consigna:** La presente entrevista tiene por finalidad que las opiniones de abogados con conocimientos en derecho ambiental, ingenieros ambientales y fiscales especialistas en materia ambiental aporten en la investigación respecto a la contaminación ambiental indicada y su afectación al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

#### **Datos Personales:**

**Entrevistado (a):** Elmer Adán Valencia Atto

**Profesión / Cargo / Grado académico:** Abogada

**Institución:** Municipalidad Provincial de Sullana

---

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira. Para ello, solicito a usted su colaboración respondiendo de manera clara y precisa las siguientes preguntas:

### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar cómo la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado

- 1) ¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta al derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

Si afecta, pues este derecho implica el disfrute de un ambiente ecológicamente equilibrado y además que son sostenibles procurando el buen vivir de los habitantes, el río Chira no garantiza este derecho a las personas por sus aguas que están netamente contaminadas por aguas residuales y residuos sólidos.

- 2) ¿Cómo se evidencia la afectación del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira?**

La cantidad de coliformes fecales registrados en sus aguas, las mismas aguas son consumidas por poblaciones de tres Provincias y esto son usados en agricultura, ganadería, sumado a ello también se ve evidenciada por el exceso de residuos sólidos que a diario se observa en la ribera del río.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Conocer mediante qué normativa la Municipalidad de Sullana protege el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental.

- 3) ¿Considera usted que la Ley General del Ambiente que emplea la Municipalidad de Sullana, garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental? Argumente su respuesta.**

La Ley N° 28611 claro que lo garantiza, pero lo que sucede hoy en día es que la Municipalidad de Sullana no la aplica correctamente como debe de ser, dándole un poco importancia a dicha normatividad, si lo aplicase correctamente se podría rescatar el río Chira y posteriormente se podría garantizar el derecho en mención.

- 4) ¿Usted considera que la contaminación ambiental en la Provincia de Sullana, específicamente el caso del río Chira, afecta además del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado también al derecho a la vida y a la salud? Argumente su respuesta.**

Sí afecta, pues el río Chira representa el único abastecedor de agua para consumo humano de Piura, Sullana, Paita y Talara y pues la presencia de coliformes fecales y sustancias químicas son perjudiciales a la salud y a la vida, ya que al abastecerse de las aguas del río, al consumirlas algunas veces pueden

provocar enfermedades de las cuales algunas pueden ser mortales para los propios ciudadanos de la provincia y alrededores.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar las fuentes que inciden en la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira.

**5) ¿Cree usted que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión de las aguas residuales? Argumente su respuesta.**

No, las pozas de oxidación del cucho hace décadas y las aguas residuales se derivan directamente al río, así como los residuos líquidos industriales, con la obra de la PTAR, lo que se pretende es dar solución en parte para que estas aguas ya no vayan completamente contaminadas, sino que se disminuya su contaminación para que posteriormente sean vertidas al río Chira.

**6) ¿Usted cree que la Municipalidad de Sullana tiene una adecuada gestión residuos sólidos? Argumente su respuesta.**

No, se tiene ya un relleno sanitario, pero al no implementar una adecuada recolección selectiva y segregación en la fuente no se cumple los objetivos creando insatisfacción en la población, pero lo que se necesita también es un compromiso con la ciudadanía de Sullana para que juntamente unidos en equipo podamos disminuir en parte este grave problema que padece la Provincia de Sullana.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Interpretar los instrumentos de gestión ambiental que tiene la Municipalidad de Sullana para disminuir la contaminación ambiental: caso río Chira.

**7) ¿Considera usted que el instrumento de gestión ambiental (PLANEFA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

Sus lineamientos teóricos la plasman, pero en su ejecución (práctica) no se ven resultados óptimos por la falta de equipamiento para su implementación, lo que se debería hacer principalmente es poder en marcha todos los proyectos que se tienen en mente para lograr así una mejor ciudad, evitando la vulneración del derecho a estudiar y también disminuir la contaminación de la ciudad, principalmente del río Chira.

- 8) **¿Considera que el instrumento de gestión ambiental (EDUCCA) que utiliza la Municipalidad de Sullana garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado? Argumente su respuesta.**

Si garantiza a este derecho, pero considero que aún se necesita un mayor esfuerzo y compromiso tanto de las autoridades, así como también de los habitantes de Sullana para poder lograr unos resultados óptimos y así tengamos una ciudad limpia y libre de contaminación, logrando garantizar el derecho en beneficio de todos los ciudadanos.

**NOTA:** La entrevista será publicada en la parte de anexos de la investigación, como instrumentos de recolección de datos.

**¿La persona entrevistada (o) permite la publicación de la entrevista?**

Si  X

No



Firma del entrevistado (a)

## ANEXO N° 05

### Fotografías



Fotografía del conversatorio otorgado por el Gerente del área de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sullana. Ing. Carlos Panta Palacios y las ingenieras Nathalia L. y Jossie P.



Fotografía del conversatorio otorgado por la Ingeniera Ely Flores F., responsable de la Administración Local del Agua Chira (ALA)



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, FERNANDEZ VASQUEZ JOSE ARQUIMEDES, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Análisis del derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado ante la contaminación ambiental en Sullana: caso río Chira

", cuyos autores son TAPIA RIOFRIO LEIDY MARICRUZ, CARREÑO GARCIA RAUL MARTIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 30 de Noviembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
FERNANDEZ VASQUEZ JOSE ARQUIMEDES <b>DNI:</b> 42172205 <b>ORCID:</b> 0000-0002-3648-7602	Firmado electrónicamente por: ARQUIMEDES el 01- 12-2022 11:10:49

Código documento Trilce: TRI - 0464197